

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 06 DE MARZO DEL 2024**

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS 15 HORAS CON 30 MINUTOS DEL DÍA **06** DE **MARZO** DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SESIONARON POR VIDEOCONFERENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, LOS CIUDADANOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES: MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, (CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES) MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS; EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, C. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, C. KARINA AZUCENA CARRILLO OCAMPO; REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ; REPRESENTANTE DE MORENA, C. JAVIER GARCÍA TINOCO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, C. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA GOROZTIETA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, C. DIEGO VILLAGÓMEZ VÁZQUEZ; REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS”, MTRO. ALFREDO OSORIO BARRIOS; REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS” C. GILBERTO GONZÁLEZ PACHECO. -----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, BUENAS TARDES A TODOS Y A TODAS, INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. PREVIO A INICIAR CON ESTA SESIÓN, ME PERMITIRÉ DAR CUENTA DEL OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/704/2024, DE FECHA 6 DE MARZO DEL 2024, EL CUAL VA DIRIGIDO A LAS CONSEJERAS Y CONSEJOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EN DONDE LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE INSTITUTO ENUNCIA QUE POR... “QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO, QUE ATENDIENDO SITUACIONES DE SALUD Y DERIVADO DE LA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CUYA ATRIBUCIÓN SE ENCUENTRA CONFERIDA EN LA NUMERAL 79, FRACCIÓN PRIMERA DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, HAGO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE PLENO, QUE LA SUSCRITA NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE PODER ASISTIR Y PRESIDIR LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, CONVOCADA PARA EL DÍA DE HOY MIÉRCOLES 6 DE MARZO DEL 2024. MOTIVO POR EL CUAL, PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MAESTRO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, PARA QUE EN AUXILIO EN EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN DE PLENO DE REFERENCIA, PRESIDENCIA LA MISMA. SIRVE DE FUNDAMENTO LO ANTERIOR, LOS ARTÍCULOS 76 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 17, SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, MISMO QUE FIRMA LA CONSEJERA PRESIDENTA, LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ. DE TAL MANERA QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DICHO ESCRITO DE OFICIO Y SE PROCEDERÁ A INICIAR FORMALMENTE CON... POR TAL MOTIVO, SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, LA APROBACIÓN DEL MAESTRO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, PARA QUE PUEDA EJERCER LAS FUNCIONES DE CONSEJERO PRESIDENTE EN ESTA SESIÓN, POR ÚNICA OCASIÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMA...”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “PERDÓN SECRETARIO, PERO CREO QUE PRIMERO HAY QUE DAR CUENTA DE QUIÉNES SON LOS CONSEJEROS PRESENTES Y LOS QUE EMITIRÁN LA VOTACIÓN, PORQUE DE LO CONTRARIO LA SOCIEDAD Y EN EL ACTA, NO QUEDARÁ ASENTADO QUIÉNES VOTARON”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, CON TODO GUSTO CONSEJERO PRESIDENTA... CONSEJERO, DOCTOR ARIAS, SE DARÁ PASE DE LISTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL”. UNA VEZ HECHO EL PASE DE LISTA, EL SECRETARIO EJECUTIVO COMENTA: “EN TAL VIRTUD, ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE A PRIMERA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA PRESENTE LA ASISTENCIA DE 14 INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, SE DA CUENTA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA PODER INICIAR CON LA PRESENTE SESIÓN. Y OBIAMENTE, EN RELACIÓN AL OFICIO MENCIONADO POR PARTE DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, REFERIDO AL NÚMERO IMPEPAC/PRES/MGJ/704/2024, LUEGO ENTONCES SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, LA APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO ESTATAL, EL MAESTRO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTA SESIÓN REALICE LA MISMA, EN PRESIDENCIA DE LA MISMA. SERÍA CUANTO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, DE FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SUS MANOS, SI SON TAN AMABLES”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “A FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, ME PERMITO DAR CUENTA QUE **EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE DESIGNACIÓN, DE HABILITACIÓN POR PARTE DEL MAESTRO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, COMO CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES PARA ESTA SESIÓN DE PLENO, ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 15 HORAS CON 39 MINUTOS DE ESTE DÍA 6 DE MARZO DE 2024**”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “MUY BIEN. PUES, MUY BUENAS TARDES. SEAN CORDIALMENTE BIENVENIDOS A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. Y BUENO, PUES, DESDE AQUÍ LE EXPRESAMOS NUESTROS MEJORES DESEOS A LA CONSEJERA PRESIDENTA, LA MAESTRA MIREYA GALLY, SU PRONTO RESTABLECIMIENTO. POR CUESTIONES DE SALUD, NO ESTÁ PUES EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. Y BUENO, PUES EN VIRTUD DE QUE EL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO HA HECHO EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE Y DE QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR, SE DECLARA LEGALMENTE

INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS 15 HORAS CON 40 MINUTOS DE ESTE DÍA DE HOY, MIÉRCOLES 6 DE MARZO DEL AÑO 2024, Y PARA LO CUAL LE VOY A SOLICITAR AL SEÑOR SECRETARIO, AL MAESTRO MANSUR GONZÁLEZ CIANCI, SEA TAN GENTIL EN CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE. CON TODO GUSTO SE DARÁ CONTINUACIÓN AL PRESENTE... A LA PRESENTE SESIÓN, PARA LA CUAL SE DARÁ CUENTA DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA ESTA MISMA, QUE CONSISTE EN: 1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA ADENDA AL "CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS", APROBADO A TRAVÉS DE LOS SIMILARES IMPEPAC/CEE/439/2023 E IMPEPAC/CEE/104/2024. 3. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE DELEGA A LAS Y LOS SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, LA FACULTAD DE RATIFICAR EL REQUISITO DENOMINADO “CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, PARA LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS DE LAS PERSONAS LGBTI Y AFRODESCENDIENTES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 98 Y 179 BIS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 10, FRACCIÓN I, 11 FRACCIÓN I Y 19 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LOS GRUPOS VULNERABLES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, RELATIVOS AL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE MORELOS. 4. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS CORREOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS PARA REALIZAR NOTIFICACIONES OFICIALES POR PARTE DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL. 5. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO ORIENTADOR QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANAN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, PARA LA COADYUVANCIA EN LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS INDÍGENAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024. 6. CLAUSURA DE LA SESIÓN. ÉSTE ES EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES DE ESTE CONSEJO PARA ESTA SESIÓN. ES CUANTO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO. CONSEJERAS, CONSEJEROS, SEÑORES REPRESENTANTES DE

LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA, PUESTO A CONSIDERACIÓN POR EL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO. SI TUVIERAN ALGUNA OBSERVACIÓN SOBRE EL MISMO, ÉSTE ES EL MOMENTO DE MANIFESTARLA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERO PRESIDENTE QUE EN ESTE PUNTO SE INSCRIBE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. Y SI ME PERMITE EN USO DE LA VOZ, ANUNCIAR QUE SE INCORPORÓ LA C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS. SERÍA CUANTO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO. MAESTRA ISABEL GUADARRAMA, CONSEJERA ELECTORAL, POR FAVOR, SI ES TAN GENTIL EN USO DE LA VOZ”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. MUY BUENAS TARDES PARA TODOS. SUGERIR UN PAR DE OBSERVACIONES, RESPECTO DEL PROYECTO DE ACUERDO, PERDÓN, RESPECTO DE LA... EL ORDEN DEL DÍA QUE SE NOS SUGIERE. EN EL PUNTO NÚMERO DOS SE SUGIERE CAMBIAR EL TEXTO QUE DICE LA PRIMERA ADENDA, PARA QUE DIGA “SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE COMUNIDADES”, Y QUE CONTINÚE EL TEXTO QUE SE ESTÁ PROPONIENDO. Y EN EL CUARTO, SE AGREGUE AL TEXTO QUE YA ESTÁ... QUE SE OBSERVA OBTIVAMENTE DEL RUBRO, LOS CORREOS ELECTRÓNICOS, PERO HABRÁ QUE AGREGARLE PARA QUE DIGA “LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES AUTORIZADOS”, EN TODO CASO. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA ISABEL GUADARRAMA. TIENE USTED UNA MOCIÓN DE LA MAESTRA MAYTE CASALEZ. ¿LA ACEPTA?”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, POR SUPUESTO. ADELANTE”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. MAESTRA MAYTE CASALEZ, EN USO DE LA VOZ, POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO PEDRO. GRACIAS CONSEJERA ISABEL. PERDÓN, ES QUE ESTABA UN POCO DISTRAÍDA, LA SUGERENCIA ES QUE DIGAMOS “SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL CATÁLOGO” Y QUITAR “PRIMERA ADENDA”. GRACIAS. SI ME PERMITE, DADO QUE YA ME ESPECIFICÓ. ENTONCES NADA MÁS SUGERIR QUE DIGAMOS EN TODO CASO “LA PRIMERA ADECUACIÓN”, Y ES QUE LO... VOY A COMENTAR EL POR QUÉ. DADO QUE VA A HABER SEGURAMENTE DISTINTAS ADECUACIONES, ME PARECE IMPORTANTE PARA DAR CERTEZA, EN CUÁLES VAMOS, PORQUE DE LO CONTRARIO NOS VAMOS A PERDER UN POCO EN GENERAR, DADO QUE ÉSTE ES UN DOCUMENTO QUE DESDE EL INICIO SE PREVIÓ DINÁMICO. ENTONCES POR ESO LA SUGERENCIA EN LA COMISIÓN, FUE DAR PRIMERA ADENDA, PERO SI LA PALABRA SERÍA ADECUACIÓN, NADA MÁS DECIR PRIMERA ADECUACIÓN Y QUE ESTO NOS PERMITA CON POSTERIORIDAD IR DANDO LECTURA A CUÁNTAS ADECUACIONES SE LLEVAN AL CATÁLOGO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. Y NO SÉ SI TRANSITE, CONSEJERA, CON LA PROPUESTA. GRACIAS”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA

PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ¿MAESTRA ISABEL GUADARRAMA DESEA RESPONDER?”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES. SÍ, CONSEJERA MAYTE CASALEZ, ME PARECE QUE ES OPORTUNO INCLUSO ESTA PROPUESTA QUE USTED HACE, QUE EN TODO CASO TAMBIÉN ME ADHIERO Y ENTIENDO QUE USTED TAMBIÉN TRANSITA CON LA QUE HICE EN ESTE INSTANTE. MUCHAS GRACIAS”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “MUY BIEN. MUCHAS GRACIAS MAESTRA ISABEL GUADARRAMA. PUES SI NO HAY MÁS CONSIDERACIONES AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PONGO A SU CONSIDERACIÓN PUES LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “A FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “MAESTRO GONZÁLEZ CIANCI, NOS AYUDA A TOMAR CUENTA DE LA VOTACIÓN, POR FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, CLARO. CON TODO GUSTO CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES. ME PERMITO DAR CUENTA QUE **EN RELACIÓN AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 15 HORAS CON 46 MINUTOS DE ESTE DÍA 6 DE MARZO DE 2024, JUNTO CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. SERÍA CUANTO**”.-----

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.--
2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA ADECUACIÓN AL “CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS”, APROBADO A TRAVÉS DE LOS SIMILARES IMPEPAC/CEE/439/2023 E IMPEPAC/CEE/104/2024.-----
3. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE DELEGA A LAS Y LOS SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES LA FACULTAD DE RATIFICAR EL REQUISITO DENOMINADO CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS DE LAS PERSONAS LGBTI Y AFRODESCENDIENTES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 98 Y 179 BIS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN I, 11 FRACCIÓN I Y 19 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE LAS PERSONAS

PERTENECIENTES A LOS GRUPOS VULNERABLES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS RELATIVOS AL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS.-

4. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES AUTORIZADOS PARA REALIZAR NOTIFICACIONES OFICIALES POR PARTE DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL. -----
5. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO ORIENTADOR QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANAN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, PARA LA COADYUVANCIA EN LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS INDÍGENAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024. -----
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “DE ACUERDO. MUCHAS GRACIAS. GRACIAS POR LA OBSERVACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES HECHAS POR LAS CONSEJERAS. Y BUENO, PUES A CONTINUACIÓN, SI ME LO PERMITEN, CONSEJERAS, CONSEJEROS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS DEL 2 AL 5 DEL ORDEN DEL DÍA. SI ESTAMOS POR LA AFIRMATIVA, SIRVÁMONOS MANIFESTARLO, POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “A FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERO PRESIDENTE, QUE **EN RELACIÓN A LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PUNTOS 2 AL 5 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 15 HORAS CON 47 MINUTOS DE ESTE DÍA 6 DE MARZO DE 2024.** Y SI ME PERMITE EN USO DE LA VOZ, ANUNCIAR QUE SE INCORPORÓ EL C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, Y EL C. GILBERTO GONZÁLEZ PACHECO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS”. Y SI PERMITE EN USO DE LA VOZ, EL LICENCIADO GONZALO GUTIÉRREZ, CREO QUE TIENE ABIERTO SU AUDIO. GRACIAS. SE DARÁ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE AL NUMERAL 2, QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA ADECUACIÓN AL “CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS”, APROBADO A TRAVÉS DE LOS SIMILARES IMPEPAC/CEE/439/2023 E IMPEPAC/CEE/104/2024.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO

QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN EL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA LA PRIMERA ADENDA AL “CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS”, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO ÚNICO, MISMO QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE ACUERDO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ESTE INSTITUTO, PARA EFECTO DE HACER EL REGISTRO RESPECTIVO EN EL LIBRO DE GOBIERNO, PARA EL REGISTRO DE LOS SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 101, FRACCIONES 17 Y 18, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. CUARTO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE REMITA EL PRESENTE ACUERDO A LAS AUTORIDADES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PARA EFECTO DE DAR MAYOR DIFUSIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. Y QUINTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y SU ANEXO ÚNICO EN LA PAGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO. PUES CONSEJERAS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO. SI DESEAN HACER MANIFESTACIONES EN UNA PRIMERA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERO PRESIDENTE QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y USTED CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRO MANSUR GONZÁLEZ CIANCI. EN ESTA PRIMERA RONDA CEDO EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ADELANTE CONSEJERO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES. MUY BIEN, BUENO, PUES ESTAMOS VIENDO ESTA ADENDA, LA CUAL BUENO, ESTOY DE CONFORMIDAD. SIN EMBARGO, PONGO A SU CONSIDERACIÓN, QUE TAL CUAL COMO LO DICE EL PROEMIO, ES UNA ADENDA QUE ESTÁ GENERANDO CON UNA SERIE DE COMUNIDADES DE DIVERSOS MUNICIPIOS. BAJO ESTO, SUGIERO QUE SE INTEGRE ESTA ADENDA A TODO EL CATÁLOGO, QUE ES EL ACUERDO 104 DEL 2024, PARA QUE SE GENERE UNA ÚLTIMA VERSIÓN Y GENERAR, PUES POR SUPUESTO, LA CERTEZA A PIE DE PÁGINA, Y EL MISMO SE AGREGUE EN UN PUNTO DE ACUERDO, QUE SE APRUEBA LA ADECUACIÓN. ¿ME EXPLICÓ? ES DECIR, NECESITAMOS PRESENTAR TODO EL DOCUMENTO POR UN PRINCIPIO DE CERTEZA, A QUIEN LO CONSULTE, NO IR PEDAZO POR PEDAZO,

SINO SE ESTÁ ADECUANDO EL TODO Y SE PONEN UNOS PIES, UNAS NOTAS A PIE DE PÁGINA Y ADEMÁS GENEREMOS PUES EN EL ACUERDO, PUES QUE SE AGREGUE QUE ES UNA ADECUACIÓN, QUE SE APRUEBA LA ADECUACIÓN. ES DECIR, ESTAMOS SUMANDO ALGO MÁS. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. EN ESTA PRIMERA RONDA CEDO AHORA EL USO DE LA VOZ A LA MAESTRA MAYTE CASALEZ. ADELANTE CONSEJERA". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE. PUES TAMBIÉN PARA AGRADECER LA PRESENTACIÓN DE ESTE ACUERDO, QUE JUSTO PREVIMOS ESTA TEMPORALIDAD PARA PODER ESTAR PRESENTÁNDOLA, DADO QUE HUBO COMUNIDADES Y DE MANERA MUY RÁPIDA LO VOY A COMENTAR, VIENE EN LA PÁGINA 43 DEL PROYECTO DE ACUERDO, COMUNIDADES QUE SE ESTÁN ENLISTANDO POR PRIMERA OCASIÓN, DE ACAPATZIN... DE CUERNAVACA, POR EJEMPLO, ACAPANTZINGO, AHUATEPEC, CHIPITLÁN, SANTA MARÍA AHUACATITLÁN; DE AYALA: EJIDAL NUEVA OLINTEPEC; DE ZACUALPAN DE AMILPAS, LA ÚNICA COMUNIDAD QUE TIENE TLACOTEPEC, YA LA TENEMOS EN SISTEMAS NORMATIVOS; Y DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, TLALTIZAPÁN CABECERA. ÉSTAS QUE POR PRIMERA OCASIÓN NOS ESTÁN SEÑALANDO CUÁL SERÁ SU SISTEMA NORMATIVO INTERNO Y EN TODO CASO, LA MODALIDAD POR LA CUAL VAN A DAR CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCIÓN INDÍGENA. Y HAY ALGUNAS MODIFICACIONES QUE PIDIERON COMUNIDADES Y ÉSTAS SON... SOBRE TODO TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, HUATECALCO, ANEXO LA LOMA, ACAMILPA, ANEXO LÁZARO CÁRDENAS, TLALTIZAPÁN CABECERA, ANEXO PALO PRIETO, BARRANCA HONDA, HUETACALCO. ELLOS COMPLETARON EL MÉTODO DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCIÓN. Y POR CUANTO A XOCHITEPEC, ALPUYECA, QUE ESTÁ GENERANDO UNA MODIFICACIÓN, EN ATENCIÓN A SU PROCESO DE MUNICIPALIZACIÓN. ASÍ QUE MUCHAS GRACIAS POR TODOS LOS TRABAJOS QUE SE DESARROLLARON Y ESTA PRIMERA ADECUACIÓN QUE SE PRESENTA. DE INICIO SOLICITAR QUE EN EL ANEXO SE DÉ UNA REVISIÓN ORTOGRÁFICA, ESPECÍFICAMENTE EN EL PUNTO 6, QUE ES PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES, YA QUE EXISTEN ALGUNOS ERRORES ORTOGRÁFICOS. POSTERIOR, INCLUIR UN PUNTO DE ACUERDO EN DONDE TAMBIÉN PODAMOS NOTIFICAR AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA DELEGACIÓN MORELOS Y A LA COMISIÓN PARA EL DIÁLOGO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO, PARA QUE SE PUEDA NOTIFICAR ESTE ACUERDO. AQUÍ SUMARME A LO QUE COMENTÓ EL CONSEJERO ENRIQUE, PARA QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO, EN DONDE SE AGREGUE INCORPORAR ESTA ADENDA AL CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS, APROBADO A TRAVÉS DE LOS SIMILARES IMPEPAC/CEE/439/2023 E IMPEPAC/CEE/104/2024. TODO ESO SERÍA POR CUANTO AL PROYECTO DE ACUERDO. Y POR CUANTO A LA ADENDA, SOLICITARÍA QUE SE AGREGARA LA MODIFICACIÓN SOLICITADA POR LA AYUDANTE MUNICIPAL DE BUENAVISTA DEL MONTE, QUE ESTO SUCEDIÓ A TRAVÉS DEL OFICIO 250/2024, DEL PRIMERO DE MARZO DE 2024, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA SE REALICE UNA MODIFICACIÓN AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL APARTADO CUARTO. ESTO ES QUE MODIFICA LO SIGUIENTE: "LAS AUTORIDADES REPRESENTATIVAS NO PRESENTAN INFORMES PERIÓDICAMENTE SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS, MÁS QUE EN LA

ASAMBLEA GENERAL, POR LO QUE DE HABER ALGÚN INFORME DE IMPORTANCIA, SE DEBE CONVOCAR A ASAMBLEA DE INMEDIATO”. Y TAMBIÉN PIDE LA AYUDANTE MODIFICAR EL APARTADO QUINTO, EN ESPECÍFICO EL ÚLTIMO PÁRRAFO, PARA QUEDAR COMO SIGUE: “PARA EL ACTUAL PROCESO ELECTORAL LOCAL, LA FORMA DE EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA, EN CASO DE QUE SEAN SOLICITADOS POR ALGUNA PERSONA ASPIRANTE A ALGUNA CANDIDATURA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024, SERÁ MEDIANTE OFICIO O DOCUMENTO FIRMADO POR LA AUTORIDAD REPRESENTATIVA, (DOS PUNTOS): AYUDANTE MUNICIPAL”. Y FINALMENTE, EN LA ADENDA, SUGERIR QUE A LA COMUNIDAD DE TLALTIZAPÁN CABECERA, SE PUEDA AGREGAR LA COMUNIDAD DE PALO PRIETO, YA QUE FORMA PARTE DE LA CABECERA DE TLALTIZAPÁN. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y EN ESTA PRIMERA RONDA, SI ME LO PERMITEN, EN USO DE LA VOZ, PONGO A SU CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: MIREN, SE SUGIERE AGREGAR UN ANTECEDENTE QUE SE REFIERA A LA CONVOCATORIA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, DEL 28 DE JUNIO DEL 2023, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, NÚMERO 6204, SEXTA ÉPOCA, EL ACUERDO PARLAMENTARIO ACUERDO/154/SSTyP/DPLyP/Año2/P.O.2/23, POR EL QUE SE CONVOCÓ A LA CIUDADANÍA Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE MORELOS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS. EN EL ANTECEDENTE NÚMERO CUATRO, TERCER RENGLÓN, PUES HAY ALGUNAS CUESTIONES DE FORMA, ACENTUAR LA PALABRA “VEINTITRÉS”, EN EL CUARTO RENGLÓN ACENTUAR LA PALABRA “EMITIÓ”. EN LOS CONSIDERANDOS, EN EL VIGÉSIMO OCTAVO, SEGUNDO RENGLÓN, DICE “DE LA PRESENTE ANUALIDAD”, SIENDO LO CORRECTO “DEL AÑO 2023”. EN EL CONSIDERANDO VIGÉSIMO NOVENO, PÁGINA 28, PRIMERA FILA DEL CUADRO, DICE “HÉROE DE NACUZARI”. EN TODO CASO, DEBE DE IR EN PLURAL, ES DECIR, DEBE DECIR “HÉROES DE NACUZARI”. EL CONSIDERANDO TRIGÉSIMO, PÁGINA 34, EN EL CUADRO, PUNTO NÚMERO 3, ACENTUAR EL APELLIDO RODRÍGUEZ, PARA QUE ESTÉ PUES ACENTUADO CORRECTAMENTE. PÁGINA 35, EN EL CUADRO, PUNTO NÚMERO 17, ACENTUAR A MIACATLÁN. PÁGINA 36, EN EL CUADRO, PUNTO NÚMERO 23, ACENTUAR “TEPOZTLÁN”. PÁGINA 36, EN EL CUADRO, PUNTO NÚMERO 25 ACENTUAR “VOLCÁN” DEL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN. EN LA PÁGINA 36, EN EL CUADRO, PUNTO NÚMERO 27, ACENTUAR “TLALTIZAPÁN”. Y RECORDAR LA SUGERENCIA HECHA EN COMISIÓN, EN TODO CASO SI TODOS LOS MUNICIPIOS VAN A IR CON EL PERSONAJE HISTÓRICO, COLOCARLO. Y SI NO, ENTONCES HOMOLOGARLO AL NOMBRE SIMPLE. EN EL CONSIDERANDO TRIGÉSIMO TERCERO, ÚLTIMO PÁRRAFO, RENGLONES CUARTO Y QUINTO, AL HACER REFERENCIA A LOS NÚMEROS DEL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN 277 Y 279, AMBOS DEL AÑO 2022, DEL ÍNDICE DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE LEE “SUB”, POR LO QUE DEBE AJUSTARSE A “SUP”, ES DECIR, “SUP”. EN EL CONSIDERANDO TRIGÉSIMO QUINTO, PÁGINA 43, EN LA TERCERA FILA DEL CUADRO, ACENTUAR CHIPITLÁN. EN LA CUARTA FILA DEL CUADRO, ACENTUAR AHUACATITLÁN, DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA. Y EN LOS

PUNTOS DE ACUERDO SE SUGIERE LA SIGUIENTE REDACCIÓN, EN EL PUNTO DE ACUERDO TERCERO, “SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ESTE INSTITUTO, REALICE EL REGISTRO RESPECTIVO EN EL LIBRO DE GOBIERNO DE LOS SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 101, FRACCIONES DÉCIMA SÉPTIMA Y DÉCIMA OCTAVA DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. SE SOLICITA ACENTUAR DEBIDAMENTE LAS SIGUIENTES PALABRAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO QUINTO, YA QUE NO LO ESTÁN. ÉSTAS SON LAS PALABRAS, “PUBLÍQUESE”, “ÚNICO”, “PÁGINA”, “PERIÓDICO”, “ÓRGANO” Y “MÁXIMO”. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. AGRADEZCO LA ESCUCHA. Y MAESTRO GONZÁLEZ CIANCI, VAMOS HACIA UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES. LAS PERSONAS QUE DESEEN INSCRIBIRSE, ÉSTE ES EL MOMENTO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERO PRESIDENTE QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA NO HAY INTENCIÓN. Y SI ME PERMITE EN USO DE LA VOZ, ANUNCIAR QUE SE INCORPORÓ EL C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO CIUDADANO. SERÍA CUANTO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, GRACIAS SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO. BIENVENIDO SEÑOR REPRESENTANTE. Y VAMOS HACIA UNA TERCERA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERO PRESIDENTE QUE EN ESTA TERCERA RONDA TAMPOCO HAY INTENCIÓN”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “MUY BIEN. MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO. PUES NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES MANIFESTADAS POR EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LAS HECHAS POR EL DE LA VOZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “A FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, ME PERMITO INFORMAR CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, QUE **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 16 HORAS CON 1 MINUTO DE ESTE DÍA 6 DE MARZO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES YA REFERIDAS POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/140/2024. SERÍA CUANTO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO. POR FAVOR, CONTINUEMOS CON EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN”.-----EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON TODO GUSTO CONSEJERO PRESIDENTE EN

FUNCIONES. SE DARÁ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO QUE CORRESPONDE AL NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE DELEGA A LAS Y LOS SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES LA FACULTAD DE RATIFICAR EL REQUISITO DENOMINADO CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS DE LAS PERSONAS LGBTI Y AFRODESCENDIENTES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 98 Y 179 BIS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN I, 11 FRACCIÓN I Y 19 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LOS GRUPOS VULNERABLES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS RELATIVOS AL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA LA DELEGACIÓN A LAS Y LOS SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DE LA FACULTAD DE RATIFICAR EL REQUISITO DENOMINADO “CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, PARA LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS DE LAS PERSONAS LGBTI Y PERSONAS AFRODESCENDIENTES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 98 Y 179 BIS CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN I, 11 FRACCIÓN I Y 19 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LOS GRUPOS VULNERABLES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, RELATIVOS AL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE APRUEBA EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO. CUARTO. SE EXHORTA A LAS Y LOS SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, A QUIENES SE LES DELEGA LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL, SE APEGUEN A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. QUINTO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES. SEXTO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS Y LOS SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES. Y SÉPTIMO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y EN LA PÁGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. MUY AMABLES

SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO. PUES A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE HA HECHO REFERENCIA EL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGUNA MANIFESTACIÓN, APERTURAMOS UNA PRIMERA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERO PRESIDENTE QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRO MANSUR GONZÁLEZ CIANCI, SECRETARIO EJECUTIVO. EN ESTA PRIMERA RONDA, ENTONCES CEDEMOS EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA, A LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ. ADELANTE CONSEJERA”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO EN ESTA SESIÓN. Y COMENTAR ALGUNOS ANTECEDENTES QUE SUGERIRÍA SE AGREGARAN AL PRESENTE ACUERDO, PARA HACER... SUGIERO QUE SE AGREGUE UNO RELATIVO A HACER REFERENCIA QUE EL 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC, APROBÓ EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/430/2023, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ DELEGAR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL A LAS PRESIDENCIAS, SECRETARÍAS Y UNA CONSEJERÍA DE LOS 36 CONSEJOS MUNICIPALES Y 12 CONSEJOS DISTRITALES, DURANTE EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL 2023-2024. ASIMISMO, AGREGAR UN ANTECEDENTE PARA... PARA REFERENCIAR EN SU CASO, LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE ÓRGANO COMICIAL A TRAVÉS DE LOS CUALES SE HAYA SUSTITUIDO A LAS Y LOS SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES ELECTORALES, ELLO PARA EL EFECTO DE TENER CERTEZA EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE ACUERDO, DE QUIÉNES SON LOS QUE ACTUALMENTE LO OSTENTAN. AGREGAR TAMBIÉN UN ANTECEDENTE PARA CITAR LA... PERDÓN, LA FECHA Y NÚMERO DE ACUERDO MEDIANTE LOS CUALES SE APROBÓ EL CALENDARIO ELECTORAL Y SUS ADECUACIONES, DEBIENDO PRECISAR LAS ACTIVIDADES Y FECHAS EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS REGISTROS DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. Y MUCHAS GRACIAS”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. EN USO DE LA VOZ AHORA LA CONSEJERA ELECTORAL, LA MAESTRA ISABEL GUADARRAMA. POR FAVOR MAESTRA”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. SUGERIR ALGUNAS OBSERVACIONES: EN LOS ANTECEDENTES, AGREGAR EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/102/2024, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2024, RELATIVO AL MANUAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES... DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 Y SISTEMA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES. OTRO MÁS, RELATIVO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/133/2024, DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2024, POR EL

CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, APROBÓ LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE MORELOS. EN LOS CONSIDERANDOS, EN EL 9, DICE: "ARTÍCULO 179 BIS, PÁRRAFO 10, FRACCIÓN 1 Y PÁRRAFO 10, FRACCIÓN 1". HABRÁ QUE CORREGIR, LO CORRECTO ES "PÁRRAFOS 10 Y 11, FRACCIÓN 1, RESPECTIVAMENTE". ASIMISMO, EN LOS PUNTOS DE ACUERDO, SUGERIR SE MODIFIQUE EL QUINTO, PARA AGREGAR TAMBIÉN Y SE PUEDA NOTIFICAR A LAS COALICIONES ACREDITADAS, ASÍ COMO A LAS PERSONAS QUE OSTENTAN CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. REFERIR TAMBIÉN QUE MI VOTO SERÁ A FAVOR Y EMITIRÉ EXTRA UN VOTO CONCURRENTES. POR MI PARTE ES CUANTO". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS MAESTRA ISABEL GUADARRAMA. CON SU PARTICIPACIÓN ESTAMOS CULMINANDO UNA PRIMERA RONDA. SI ALGUIEN DESEARA INSCRIBIRSE EN ESTA SEGUNDA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERO PRESIDENTE QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE USTED, MAESTRO PEDRO ALVARADO". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO. ME PERMITO PONER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, ALGUNAS OBSERVACIONES: MIREN, EN EL ANTECEDENTE CINCO, EN EL RENGLÓN CUARTO, ESTÁN MAL ESCRITAS O MEJOR DICHO, PARA QUE SE ENTIENDA LA REDACCIÓN, CUATRO PALABRAS QUE SUGIERO SE MODIFIQUEN, PARA QUE DIGA LO SIGUIENTE: "FUERON PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 6200, LOS DECRETOS NÚMERO 1013 Y 1016. EN EL ANTECEDENTE NÚMERO 12, TAMBIÉN EN EL CUARTO RENGLÓN, CUANDO SE REFIERE AL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO, ESTÁ EN PLURAL SOLIDARIOS, EN TODO CASO PUES VA EN SINGULAR, ¿NO? ENCUENTRO SOLIDARIO. EN ESTE MISMO ANTECEDENTE DOCE, SEGUNDO PÁRRAFO, SEGUNDO RENGLÓN, REVISAR LA FECHA QUE SE ASIENTA COMO 2 DE ENERO. A MI PARECER DEBE SER DE LA PRESENTE ANUALIDAD, PERO EN TODO CASO CORREGIR. UNA CUESTIÓN TAMBIÉN NADA MÁS DE FORMA, CUANDO SE HACE REFERENCIA A JUAN CARLOS CASILLAS BATALLA Y MARGARITA, LA REDACCIÓN QUE CONTINÚA, ESA "Y" DEBE DE IR EN MINÚSCULAS, LA "y". EN LOS CONSIDERANDOS, EN EL DÉCIMO NOVENO, PÁGINA 17, TAMBIÉN HACE FALTA LO QUE ESTÁ EN NEGRITAS, CUANDO SE HABLA DE "PARA EL REGISTRO DE PERSONAS LGBTI Y PERSONAS AFRODESCENDIENTE", DICE "AFRODESCENDIENTE", EN TODO CASO DEBE DE DECIR "AFRODESCENDIENTES" EN PLURAL. EN ESTE MISMO CONSIDERANDO DÉCIMO NOVENO, SEGUNDO PÁRRAFO DEL MISMO, SE PROPONE ADECUAR LA REDACCIÓN PARA QUE SE ESTABLEZCA EL LISTADO DE QUIENES OCUPAN EL CARGO DE SECRETARIOS Y SECRETARIAS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES, A LA FECHA DEL DÍA DE HOY, PARA UNA MAYOR CERTEZA. BIEN, DE MI PARTE SERÍA CUANTO. AGRADEZCO LA ESCUCHA Y CULMINAMOS UNA SEGUNDA RONDA. EN UNA TERCERA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS,

CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRO GONZÁLEZ CIANCI. ENTONCES EN USO DE LA VOZ, SI ES TAN GENTIL, CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. ES ÚNICAMENTE UNA CUESTIÓN DE FORMA: EN EL ANTECEDENTE 10 Y EN EL 11, CORREGIR EL AÑO, ES 2023. PARA QUE NADA MÁS SE PUEDA CORREGIR. GRACIAS”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. MUY BIEN, PUES AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIONES, CONSEJERAS, CONSEJEROS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO CITADO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES MANIFESTADAS POR LAS CONSEJERAS: ELIZABETH MARTÍNEZ, ISABEL GUADARRAMA Y MAYTE CASALEZ, ASÍ COMO LAS DEL DE LA VOZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, SI SON TAN GENTILES”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “A FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERO PRESIDENTE, QUE **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO TRES DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 16 HORAS CON 12 MINUTOS DE ESTE DÍA 6 DE MARZO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, ASÍ COMO TENER POR ANUNCIADO EL VOTO CONCURRENTES EMITIDO POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/141/2024. SERÍA CUANTO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO. CONTINUAMOS POR FAVOR, CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN”.**-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERO PRESIDENTE. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO CUATRO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, QUE ES LO RELATIVO A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES AUTORIZADOS PARA REALIZAR NOTIFICACIONES OFICIALES POR PARTE DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN EL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA LA HABILITACIÓN CORREOS ELECTRÓNICOS: NOTIFICACIONES3@IMPEPAC.MX, NOTIFICACIONES4@IMPEPAC.MX Y QUEJAS@IMPEPAC.MX, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS NOTIFICACIONES OFICIALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL COMICIAL, QUE REALICEN LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS; DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE LA COORDINACIÓN DE**

LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, TODAS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE APRUEBA RATIFICAR LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: CORRESPONDENCIA@IMPEPAC.MX, NOTIFICACIONES@IMPEPAC.MX Y NOTIFICACIONES2@IMPEPAC.MX, AUTORIZADOS RECIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO PARA LA NOTIFICACIÓN A REALIZARSE POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. CUARTO. HÁGASE DEL CONOCIMIENTO LOS CORREOS ELECTRÓNICOS EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COMICIAL ELECTORAL, EN LOS ESTRADOS DE ESTE INSTITUTO, ASÍ COMO EN SUS REDES SOCIALES OFICIALES, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD QUE RIGE LA MATERIA ELECTORAL. QUINTO. NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, ACREDITADAS ANTE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, AL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, A LA SALA SUPERIOR Y A LA SALA REGIONAL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AMBAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, AL CONGRESO DEL ESTADO, AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, AL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA Y A LA ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS. SEXTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO. MUY BIEN, PUES ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO DE LAS CONSEJERAS Y DE LOS CONSEJEROS, PUES EL PROYECTO DE ACUERDO ENLISTADO EN ESTE PUNTO. SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR, ÉSTE ES EL MOMENTO DE HACERLO EN UNA PRIMERA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERO PRESIDENTE, QUE EN ESTA PRIMERA... EN FUNCIONES, LE INFORMO QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE EL LICENCIADO JAVIER GARCÍA TINOCO, REPRESENTANTE DE MORENA Y LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS MAESTRO MANSUR GONZÁLEZ CIANCI. EN ESTA PRIMERA RONDA ENTONCES CEDEMOS EL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO JAVIER GARCÍA TINOCO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA. ADELANTE SEÑOR REPRESENTANTE". EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. BUENAS TARDES. CON SU VENIA PRESIDENTE EN FUNCIONES. SÓLO ME GUSTARÍA ABONAR AL PROYECTO, ESTA REPRESENTACIÓN VEMOS MUY OPORTUNO Y VIABLE QUE SE HABILITEN MÁS CORREOS. SIN EMBARGO, NOS GENERA CIERTA INCERTIDUMBRE ¿NO? QUE EXPRESAMENTE NO SE DIGA QUIÉN ES EL RESPONSABLE. SE ADVIERTE Y SE PUEDE PRESUMIR QUE COMO FUE DIVIDIDO POR ÁREAS O DIRECCIONES EJECUTIVAS O COORDINACIÓN CONTENCIOSA,

PUES QUE HAY UN RESPONSABLE. SIN EMBARGO, CREO QUE SERÍA PERTINENTE, QUE SÍ DIGA EL ACUERDO QUE EL TITULAR O DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA O DE LA COORDINACIÓN, ES EL RESPONSABLE DE ESE CORREO, PORQUE PUES ESE CORREO VA A REALIZAR ACTOS DE NOTIFICACIÓN, ACTOS FORMALES. ENTONCES DEBE EXISTIR UN SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE MANEJAR ESE CORREO Y DE LA INFORMACIÓN QUE SE RECIBA O QUE SE REMITA. ENTONCES, DEL CUERPO DEL ACUERDO NO SE DESPRENDE... AHÍ HAY TEMAS DE LEGALIDAD, DE CERTEZA JURÍDICA. Y TAMBIÉN PUES NOS GENERA RUIDO LOS OTROS TRES CORREOS QUE RATIFICAN, PORQUE TAMPOCO SE CITA EL ACUERDO O EL LUGAR DE DONDE PREVIAMENTE YA FUERON APROBADOS O SI ESTÁN EN USO, ¿POR QUÉ AHORA SE RATIFICA? ¿ENTONCES PREVIAMENTE NO ERAN VÁLIDOS? ENTONCES AHÍ TAMPOCO HAY CERTEZA JURÍDICA CON LOS TRES CORREOS QUE CITAN PARA RATIFICACIÓN. SI SE ESTÁN RATIFICANDO ES PORQUE YA PREVIAMENTE EN ALGÚN MOMENTO SE APROBARON Y SI NO SE ESTARÍAN APROBANDO POR PRIMERA VEZ. ¿NO? ESO POR UN LADO; Y POR EL OTRO, REITERO, ¿QUIÉN EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE? Y POR ÚLTIMO, DEJARÍA EN LA MESA EL TEMA DE ¿SI AL IGUAL QUE EL DE CORRESPONDENCIA SE NOS VA A DAR UN ACUSE? O NO SE ESTÁ ESTABLECIENDO CUÁL ES LA FORMA EN LA QUE SE VA A VALIDAR QUE ESTO LLEGUE. Y LO DIGO CON CONOCIMIENTO DE CAUSA Y CON PERJUICIO O CORREOS QUE ESTA REPRESENTACIÓN NO HA LLEGADO Y EN SESIONES DE TRABAJO SE HA DICHO QUE A OTRAS REPRESENTACIONES TAMPOCO. NO SE ESTÁ ESTABLECIENDO UN MÉTODO DE CÓMO VALIDAR QUE LA INFORMACIÓN O SE RECIBA O ¿QUIÉN LA REMITE? ¿CÓMO SALE? CREO QUE PUDIERA DAR PARA MÁS ESTE CORREO, BUENO, ESTE ACUERDO, RESPECTO DE LOS CORREOS, ¿NO? TENER JUSTO ESA CERTEZA DE CÓMO SON ESTAS NOTIFICACIONES Y NO SIMPLEMENTE VALIDAR DIRECCIONES ELECTRÓNICAS, ¿NO? CREO QUE PUEDE PROFUNDIZARSE PARA CERTEZA DE TODOS, PARA TRANQUILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO, DE LOS PARTIDOS, DE LA INFORMACIÓN QUE SE VA A MANEJAR. ENTONCES, SON UNOS COMENTARIOS QUE PUES ME PERMITÍ HACER, A MANERA DE ABONAR, ¿NO? SE VALORA Y SE APRUEBA Y SE FELICITA TAMBIÉN, ¿NO? QUE EXISTA ESTA INTENCIÓN DE IR REGULANDO. SIN EMBARGO, CREO QUE PUEDE SER UN POCO MÁS. GRACIAS. ES CUANTO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE. EN ESTA PRIMERA RONDA CEDEMOS EL USO DE LA VOZ AHORA A LA CONSEJERA, A LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ. ADELANTE MAESTRA ELIZABETH”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN, BUENO, EN ESTE CONSEJO. COMENTAR ALGUNAS OBSERVACIONES, PERO ESCUCHANDO AL REPRESENTANTE PRECISAMENTE DEL PARTIDO MORENA, COMENTAR QUE ESTE INSTITUTO CUENTA PRECISAMENTE CON UN LINEAMIENTO PARA REALIZAR TODAS LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DENTRO DE ESTE INSTITUTO. VALDRÍA LA PENA, POR AHÍ SI NOS PUEDE AUXILIAR EL SECRETARIO EJECUTIVO, A REFERIR EL NÚMERO DE ACUERDO BAJO EL CUAL FUERON... FUE APROBADO ESTE LINEAMIENTO Y ES PRECISAMENTE EN ÉL, DONDE SE MENCIONA QUE ES SECRETARÍA EJECUTIVA QUIEN TIENE PRECISAMENTE ESTA FACULTAD, TANTO DE RECIBIR TODA LA CORRESPONDENCIA COMO LAS NOTIFICACIONES... Y REALIZAR TODAS LAS NOTIFICACIONES CONDUCENTES. ENTONCES, DE ALGUNA MANERA, SI

PUDIÉRAMOS TRAER PRECISAMENTE ESE ANTECEDENTE Y PLASMARLO DENTRO DE ESTE ACUERDO, YO NO TENDRÍA PROBLEMA ALGUNO Y POR TAL MOTIVO HAGO PROPIA SU OBSERVACIÓN, PARA QUE SE PLASME CON BASE EN ESTE LINEAMIENTO, QUE YA INCLUSO FUE NOTIFI... FUE CORROBORADO O DEJADO FIRME POR LOS PROPIOS TRIBUNALES ELECTORALES Y SI PUDIERAN AHÍ DARNOS EL NÚMERO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL FUE APROBADO POR ESTE INSTITUTO, PARA QUE PRECISAMENTE EL REPRESENTANTE CUENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS A LOS CUALES ACABA DE HACER MENCIÓN Y AHÍ SE ESTABLECE, NADA MÁS COMENTAR REPRESENTANTE, QUE. SE UTILIZA ESTE CORREO ELECTRÓNICO Y SE UTILIZA EL MECANISMO A TRAVÉS DEL MÉTODO DE OUTLOOK, QUE ES DECIR QUE CUANDO UN MENSAJE ES ENVIADO, DE MANERA INMEDIATA, PRECISAMENTE NOS NOTIFICA O BUENO, LE NOTIFICA EN ESTE CASO AL SECRETARIO EJECUTIVO, DE QUE DICHO CORREO ELECTRÓNICO HA SIDO RECIBIDO POR EL DESTINATARIO. Y ES PRECISAMENTE DENTRO DE ESTE LINEAMIENTO, DONDE SE ESTABLECE DE MANERA CLARA Y ESPECÍFICA, DONDE... EL MÉTODO EXACTO Y MECANISMO. Y BUENO, POR OTRA PARTE, SI TERMINA, ENTONCES HARÍA PROPIA ESA OBSERVACIÓN POR CUANTO A, POR CUANTO A QUE SE PLASME PRECISAMENTE ESTE LINEAMIENTO TAN IMPORTANTE Y QUE EL MISMO TAMBIÉN SE PONGA QUE ES... EL MISMO SE ENCUENTRA FIRME, DADO QUE AHORITA NADA MÁS LO QUE ESTAMOS REALIZANDO ES UNA ACTUALIZACIÓN PRECISAMENTE DE ESTOS CORREOS ELECTRÓNICOS. Y BUENO, POR OTRA PARTE, ME VOY A PERMITIR ANTES DE SU MOCIÓN, REALIZAR LAS OBSERVACIONES: EN LA PÁGINA 4, EN EL CONSIDERANDO SEXTO, AHÍ SE SUGIERE SUPRIMIR LA REDACCIÓN A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SENADURÍAS, DIPUTACIONES FEDERALES, TODA VEZ QUE ÉSTAS, ÉSTAS CORRESPONDEN A UNA ELECCIÓN DE CARÁCTER FEDERAL, QUE CORRE OBVIAMENTE A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y NO ASÍ DE ESTE ÓRGANO LOCAL. POR TAL MOTIVO NO CONSIDERO QUE SEA PRUDENTE QUE SE LE CITE. DE OTRA MANERA, EN LA PÁGINA 2, EN EL CONSIDERANDO 14 EN LA TABLA, SE MENCIONA LA FUNCIÓN DE CADA... DE LOS CORREOS QUE PRETENDEN RATIFICAR. SIN EMBARGO, Y PARA EFECTOS DE CLARIDAD, SE SUGIERE AGREGAR UN TEXTO PARA SEÑALAR DE MANERA MÁS ESPECÍFICA, LA FUNCIÓN QUE TENDRÁN LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO, A FIN DE QUE LA CIUDADANÍA Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ENTRE OTROS, IDENTIFIQUEN DE MANERA CLARA A QUÉ CORREO PODRÍAN ENVIAR DOCUMENTOS Y A CUÁLES DE ELLOS ÚNICAMENTE TENDRÁN LA FUNCIÓN DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO. POR MI PARTE ES CUANTO Y ADELANTANDO QUE EFECTIVAMENTE ADVIERTO UNA MOCIÓN, LA CUAL ACEPTO CON MUCHO GUSTO". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: "MUY BIEN, ENTIENDO ENTONCES SEÑOR REPRESENTANTE, QUE USTED HACE LA MOCIÓN. NADA MÁS SI ME PERMITE POR EL PROTOCOLO, PREGUNTARLE A LA CONSEJERA SI LA ACEPTA. ADELANTE POR FAVOR SEÑOR REPRESENTANTE, LICENCIADO JAVIER GARCÍA TINOCO". EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA. JUSTO ÉSTE ES EL TEMA ¿NO? USTED MENCIONA LA PLATAFORMA OUTLOOK Y EL SERVIDOR QUE SE USA O EL PROVEEDOR DE CORREOS DE USTEDES ES GMAIL ¿NO? ENTONCES AHÍ ENCONTRAMOS COMO QUE UNA FALTA DE CERTEZA, CONGRUENCIA O ES OUTLOOK O ES GMAIL Y

ÉSTE ES UN PRIMER TEMA, ¿NO? Y CONOZCO EL PROTOCOLO DE CONFIRMACIÓN DE LECTURA. SIN EMBARGO, EN NINGUNO DE LOS CORREOS QUE NOS HAN LLEGADO, NOS DICE O NOS VIENE “EL REMITENTE SOLICITÓ CONFIRMACIÓN DE LECTURA”. Y EL SUSCRITO, EL DE LA VOZ, PERSONALMENTE E IDO A SECRETARÍA EJECUTIVA Y NO LOS TIENEN, NO TIENEN ESTOS CORREOS DE CONFIRMACIÓN DE LECTURA. POR ESO EL HINCAPIÉ, LA INSISTENCIA Y NO ES COSA MENOR, NI ES UN CAPRICHOS, SINO ES UN TEMA DE CERTEZA, DE LEGALIDAD, ¿NO? ¿CÓMO SABEMOS REALMENTE SI EL REMITENTE LO LE O NO? Y NO BASTA CON ENVIARLOS, ¿NO? ENTONCES, ÉSTA ES LA MOCIÓN, ¿NO? REALMENTE USTED MENCIONÓ A OUTLOOK, Y NO, SU PROVEEDOR DE USTEDES ES GMAIL. ENTONCES, ESTE... JUSTO NO HAY ESTA CLARIDAD. GRACIAS”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE. ¿MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ, DESEA USTED CONTESTAR?”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. SÍ, NADA MÁS COMENTAR, DIGO, NO RECUERDO SI EFECTIVAMENTE ERA OUTLOOK, AHORITA TENDRÍAMOS QUE TRAER DE NUEVA CUENTA PRECISAMENTE ESE LINEAMIENTO A ESTA SESIÓN, PARA LA VERIFICACIÓN RESPECTIVA. LO COMENTÉ, PORQUE ME LLEGÓ A PRIMERA INSTANCIA. SIN EMBARGO, HAY QUE VERIFICAR ESTE TEMA QUE REFIERE EL... EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO. AHÍ SÍ LO VERIFICARÍAMOS DIRECTAMENTE CON SECRETARÍA EJECUTIVA E INCLUSO EL LINEAMIENTO, PORQUE RECUERDO QUE EL LINEAMIENTO ESTABA FIRME Y SE MENCIONABA QUE EN CUANTO FUERA ENTREGADO PRÁCTICAMENTE, NO TAL CUAL ABIERTO, PERO HAY QUE REVISARLO, ¿SÍ? POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ. CON SU INTERVENCIÓN EN ESTA MOCIÓN, TERMINAMOS UNA PRIMERA RONDA. APERTURAMOS UNA SEGUNDA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERO PRESIDENTE QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, USTED CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO. CEDO ENTONCES EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA, LA MAESTRA ISABEL GUADARRAMA. ADELANTE MAESTRA, POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. ALGUNAS OBSERVACIONES, POR SUPUESTO AL PRESENTE PROYECTO, AGREGAR UN ANTECEDENTE RESPECTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/262/2020, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO YA REFERIDO, POR EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL APROBÓ LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DEL IMPEPAC, MODIFICADAS A TRAVÉS DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/069/2021, DE FECHA 6 DE FEBRERO DEL 2021, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TEEM/RAP/08/2020-2. EN LOS CONSIDERANDOS, SEGUIDO DEL 7, SE AGREGUEN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 12 Y 13 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DEL IMPEPAC. Y EN

ESPECÍFICO EL 9, ES PORQUE EN ESTE ARTÍCULO ES DONDE SE AUTORIZA QUE EL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO, PRECISAMENTE, DEBERÁ CONTAR CON UNA CUENTA EN LA PLATAFORMA OUTLOOK. ENTONCES AQUÍ ESTÁ LA RESPUESTA JUSTAMENTE A LO QUE SE PREGUNTABA EN LA RONDA ANTERIOR. EN EL ACTUAL 8 Y SIGO EN LOS CONSIDERANDOS, ÚLTIMO PÁRRAFO, SE SUGIERE MODIFICAR EL TEXTO “RESULTA NECESARIO HABILITAR UN CORREO ELECTRÓNICO, PARA AGREGAR INSTITUCIONAL” Y DECIR “RESULTA NECESARIO HABILITAR UN CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL” Y POR SUPUESTO CONTINUAR CON EL TEXTO QUE SE SUGIERE. Y LA MISMA SITUACIÓN ACONTECERÍA EN EL CONSIDERANDO NUEVE, ÚLTIMO PÁRRAFO. EN EL 12, EN LA MISMA FORMA, SEGUIDO DEL TEXTO “CORREOS ELECTRÓNICOS”, HABRÁ QUE AGREGARSE LA PALABRA “INSTITUCIONALES”. Y POR ÚLTIMO, EN LOS PUNTOS DE ACUERDO, SE SUGIERE SE AGREGUE UNO MÁS, A EFECTO DE INSTRUIR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, DÉ CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 7 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DEL IMPEPAC. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA ISABEL GUADARRAMA. CEDO EL USO DE LA VOZ AHORA A LA CONSEJERA, LA MAESTRA MAYTE CASALEZ”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. REALMENTE YA LO COMENTÓ LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. Y EN ESPECÍFICO, PARA DAR UN POQUITO DE MAYOR CERTEZA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, JUSTO SE... EN ESTE ÚLTIMO ACUERDO QUE FUE EL 69 DEL 2021, SE NOS SUGIRIERON ALGUNAS ADECUACIONES Y LO QUE COMENTA RESPECTO DEL ACUSE QUE SE GENERARÁ EN ESTA PLATAFORMA, VIENE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN F, EN DONDE JUSTO SE ADECUÓ PARA MAYOR CERTEZA. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. EN USO DE LA VOZ, ME PERMITO TAMBIÉN HACER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: YA LO HA COMENTADO MI COMPAÑERA, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, SE PROPONE AGREGAR UN ANTECEDENTE RELACIONADO CON LOS ACUERDOS IMPEPAC/CEE/262/2020, MEDIANTE EL CUAL SE APROBARON LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/069/2021, A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICARON LOS ARTÍCULOS 12, 15, INCISO F), 17 Y 18 DE LOS LINEAMIENTOS EN COMENTO. EN CUANTO A LOS CONSIDERANDOS, EN CONCORDANCIA CON LA OBSERVACIÓN ANTERIOR, EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO, SE PROPONE AGREGAR LA TRANSCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 5 AL 13 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELACIONADO... RELACIONADOS CON LAS FORMALIDADES CON QUE DEBERÁN DE REALIZARSE LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS. SE SUGIERE TAMBIÉN EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO, PÁGINA 12, RENGLÓN 4, ELIMINAR LA FRACCIÓN QUINTA, ASÍ COMO LA FRACCIÓN QUINCUAGÉSIMA CUARTA, SUSTITUYÉNDOLAS POR LA FRACCIÓN CUADRAGÉSIMA QUINTA, TODA VEZ QUE AMBAS FRACCIONES QUE HE REFERIDO, NO GUARDAN

RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO. DE IGUAL FORMA, EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO, PÁGINA DOCE, EN EL RENGLÓN SEIS, PARA UNA MAYOR COMPRENSIÓN DE LA LECTURA, AGREGAR LA PALABRA “DE”, DADO QUE DICE: “ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CONSIDERA OPORTUNO APROBAR LA HABILITACIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS”, Y CONTINÚA LA REDACCIÓN ORIGINAL. SE SUGIERE EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO, PÁGINA 13, RENGLÓN 2, ELIMINAR LA FRASE “TIENE LA ATRIBUCIÓN DE”, DADO QUE SE REFIERE DOS VECES. EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO, PÁGINA TRECE, RENGLÓN CUATRO, ELIMINAR AHORA LA FRACCIÓN QUINTA, ASÍ COMO LA FRACCIÓN QUINCUAGÉSIMA CUARTA Y SUSTITUIRLAS POR LA FRACCIÓN CUADRAGÉSIMA QUINTA, TODA VEZ QUE AMBAS FRACCIONES NO GUARDAN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE NOS PRESENTA. EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO, PÁGINA TRECE, RENGLÓN CINCO, PARA UNA MAYOR COMPRENSIÓN, AHORA LO QUE HAY QUE AGREGAR ES LA PALABRA “PARA” Y SE ENTIENDA LA REDACCIÓN “ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL APRUEBA RATIFICAR LOS CORREOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS PARA RECIBIR”, Y CONTINÚA LA REDACCIÓN ORIGINAL. EN EL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO, PÁGINA 14, PRIMER RENGLÓN, PARA UNA MAYOR COMPRENSIÓN DE LA LECTURA, AGREGAR LA PALABRA “DE LOS”, PARA QUE ENTONCES DIGA “SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS”. Y FINALMENTE, SE SUGIERE EN EL PUNTO DE ACUERDO QUINTO, NOTIFICAR TAMBIÉN EL PRESENTE ACUERDO A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, ASÍ COMO ELIMINAR LA LETRA “S” DEL PLURAL DE “ANTES”. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS POR LA ESCUCHA. Y ESTARÍAMOS CONCLUYENDO UNA SEGUNDA RONDA. SI ALGUIEN DESEA... ¿YA LAS TRES? ¿NO?”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “FALTA UNA”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, VAMOS HACIA LA TERCERA RONDA. SI ALGUIEN DESEA MANIFESTARSE EN ESTA TERCERA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERO PRESIDENTE QUE EN ESTA TERCERA RONDA NO HAY INTENCIÓN”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS MAESTRO GONZÁLEZ CIANCI. PUES, NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS, LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO CITADO, CON LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL SEÑOR REPRESENTANTE, LICENCIADO JAVIER GARCÍA TINOCO, LAS CUALES PUES HIZO PROPIA, SIENDO MUY PRECISA CUÁL, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, ASÍ COMO LAS MANIFESTADAS POR LA PROPIA CONSEJERA, LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ, LAS HECHAS TAMBIÉN POR LA MAESTRA ISABEL GUADARRAMA, LAS TAMBIÉN CONSIDERADAS, LAS MANIFESTACIONES HECHAS POR LA MAESTRA MAYTE CASALEZ Y POR LAS HECHAS POR EL DE LA VOZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, SI SON TAN AMABLES”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “A FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO AL CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, QUE EN RELACIÓN

AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO 4 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 16 HORAS CON 33 MINUTOS DE ESTE DÍA 6 DE MARZO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LAS REALIZADAS POR PARTE DEL C. JAVIER GARCÍA TINOCO, EL REPRESENTANTE DE MORENA, MISMAS QUE HIZO PROPIA RESPECTIVAMENTE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/142/2024. SERÍA CUANTO". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO. CONTINUEMOS, POR FAVOR, CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA".-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERO PRESIDENTE. PREVIO A ELLO, EN USO DE LA VOZ, SI ME PERMITE ANUNCIAR QUE SE INCORPORÓ LA LICENCIADA KARINA AZUCENA CARRILLO OCAMPO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. Y CONTINUÓ CON EL PUNTO QUE CORRESPONDE, QUE ES LO RELATIVO AL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO ORIENTADOR QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANAN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, PARA LA COADYUVANCIA EN LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS INDÍGENAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.** SERÍA CUANTO". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO. PUES NUEVAMENTE A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A LAS CONSEJERAS Y A LOS CONSEJEROS ELECTORALES, SI ALGUIEN DESEA HACER ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, APERTURAMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERO PRESIDENTE QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: "CORRECTO. GRACIAS MAESTRO MANSUR. MAESTRA ISABEL GUADARRAMA, EN ESTA PRIMERA RONDA, SI ES TAN GENTIL, EN USO DE LA VOZ". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. SUGERIR ALGUNAS OBSERVACIONES, CON EL ÁNIMO POR SUPUESTO DE ROBUSTECER EL PRESENTE FORMATO ORIENTADOR: A PÁGINA 9, DICE "IMPEPAC/CEE/439/2023, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2024". HAY QUE CORREGIR AHÍ EL AÑO. EN EL MISMO APARTADO, SE SUGIERE HACER REFERENCIA A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/439/2023, ESTO ES EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/104/2024, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO... DEL PRESENTE AÑO, PORQUE ES 2024, POR CUANTO A XOXOCOTLA, MORELOS, ASÍ COMO EL QUE FUE APROBADO EN ESTA SESIÓN, EN EL PUNTO

2 DEL ORDEN DEL DÍA. CONTINUANDO TAMBIÉN CON EL MISMO APARTADO, SE SUGIERE QUE SE ESTIPULE QUE TAL COMO SE HA ESTABLECIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EN LOS ACUERDOS IMPEPAC/CEE/439/2023, IMPEPAC/CEE/104/2024 Y ENSEGUIDA AGREGAR EL ACUERDO QUE... EL ACUERDO Y EL NÚMERO SIGLADO OTORGADO AL ACUERDO APROBADO EN EL PUNTO NÚMERO 2 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN, Y OBVIAMENTE QUE ES EL LISTADO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS, Y LO QUE CONTINÚA. Y POR ÚLTIMO, DADO QUE SE ADVIERTE QUE EXISTEN DOS ANEXOS, UNO POR CUANTO A LAS COMUNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL CATÁLOGO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS, QUE ES EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/134/2021 Y OTRO SOBRE LAS COMUNIDADES CONTENIDAS EN EL CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS, QUE ES RESPECTO DE LOS ACUERDOS 439 DEL 2023 Y 104 DEL 2024, AMBOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, SE AGREGUE UN ANEXO MÁS, RELATIVO AL ACUERDO APROBADO EN EL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA ISABEL GUADARRAMA. APERTURAMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERO PRESIDENTE QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE USTED, MAESTRO PEDRO ALVARADO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO. MUY BIEN, PUES A RESERVA DE QUE PUES HA HECHO YA LAS OBSERVACIONES Y COINCIDEN... LA MAESTRA ISABEL GUADARRAMA Y COINCIDEN CON LAS DE LA VOZ, ME PERMITO PARA PRECISAR JUSTAMENTE LO YA MANIFESTADO. MIREN, EN EL PUNTO SEXTO DE ANEXO, SE SUGIERE AGREGAR EL CONTENIDO DEL ACUERDO DE ADENDA O DE ADECUACIÓN DEL PUNTO DOS QUE FUE APROBADO EN LA PRESENTE SESIÓN DEL CONSEJO. COMO YA SE HA MANIFESTADO. EN LA PÁGINA 8, ÚLTIMO PÁRRAFO, EN DONDE SE ESTABLECE QUE MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/439/2023, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL... DICE AQUÍ 24, DEBE DE SER 23, ¿NO? EN PRIMER LUGAR, PUES SE DEBE DE CORREGIR JUSTAMENTE EL AÑO, ES DECIR, SIENDO LO CORRECTO EL 2023. Y EN ESE MISMO PÁRRAFO, SE PROPONE QUE SE AGREGUE LO RELATIVO A QUE EL CATÁLOGO REFERIDO SE MODIFICÓ A TRAVÉS DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/104/2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/13/2024-2. ASIMISMO, SE HAGA REFERENCIA EL ACUERDO APROBADO NUEVAMENTE EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA NÚMERO 2 DE ESTA MISMA SESIÓN, A TRAVÉS DEL CUAL SE APROBÓ LA ADECUACIÓN... A LA PRIMERA ADECUACIÓN AL CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS. FINALMENTE, DOS OBSERVACIONES DE FORMA: EN LA PÁGINA 34, EN EL CUADRO, EN LA FILA NÚMERO 23, ACENTUAR EL... LA PALABRA “TEPOZTLÁN”, DADO QUE NO ESTÁ. Y EN LA FILA NÚMERO 25, ACENTUAR “VOLCÁN”, DEL MUNICIPIO DE “TETELA DEL VOLCÁN”. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. AGRADEZCO LA ESCUCHA. PUES CON LA PARTICIPACIÓN DE SU SERVIDOR, HEMOS CULMINADO UNA SEGUNDA RONDA. VAMOS ENTONCES

A APERTURAR UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES, PARA ESTE PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA. SI ALGUIEN DESEARA PARTICIPAR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERO PRESIDENTE, QUE EN ESTA TERCERA RONDA NO HAY INTENCIÓN”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, PUES NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES Y DADO QUE ES UNA PRESENTACIÓN, SOLICITARÍA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PUES DAR CUENTA DEL MISMO, CON LAS OBSERVACIONES MANIFESTADAS POR LA MAESTRA ISABEL GUADARRAMA, CONSEJERA ELECTORAL Y LAS HECHAS POR EL DE LA VOZ. MAESTRO MANSUR, SI FUERA TAN GENTIL EN DAR CUENTA DE ESTE PUNTO, POR FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, CON TODO GUSTO CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES. ME PERMITO DAR CUENTA QUE **EN RELACIÓN AL MATERIAL IDENTIFICADO EN EL PUNTO 5 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO DEBIDAMENTE, SIENDO LAS 16 HORAS CON 41 MINUTOS DE ESTE DÍA 6 DE MARZO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. SERÍA CUANTO**”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO, MAESTRO GONZÁLEZ CIANCI. LE SOLICITO DE FAVOR CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA”.-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CLARO QUE SÍ CONSEJERO PRESIDENTE DE FUNCIONES. **EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL NÚMERO 6, RELATIVO A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN**”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS MAESTRO GONZÁLEZ CIANCI. PUES AGRADECIDO CON LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CON LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS, ASÍ COMO POR EL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO, EL MAESTRO MANSUR, POR EL APOYO BRINDADO A EL DE LA VOZ. NUEVAMENTE REITERANDO QUE ESPERAMOS UN PRONTO RESTABLECIMIENTO EN SU SALUD, DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ. Y UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DAN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS 16 HORAS CON 42 MINUTOS DE EL DÍA DE HOY, MIÉRCOLES 6 DE MARZO DEL AÑO 2024. QUE TENGAN TODAS Y TODOS USTEDES UNA MUY BUENA TARDE. HASTA PRONTO.-----
FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ

LOS CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS

MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ

**MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS
(CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES)**

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS

LOS REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL
C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. KARINA AZUCENA CARRILLO OCAMPO**

**REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO
C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ**

**REPRESENTANTE DE MORENA
C. JAVIER GARCÍA TINOCO**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
MORELOS
C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL
C. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA
GOROZTIETA**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES
SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS
C. DIEGO VILLAGÓMEZ VÁZQUEZ**

**REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
“DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS
VAMOS TODOS”
MTRO. ALFREDO OSORIO BARRIOS**

**REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “SIGAMOS
HACIENDO HISTORIA EN MORELOS”
C. GILBERTO GONZÁLEZ PACHECO**

Acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha 06 de Marzo de 2024

IMPEPAC/CEE/140/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA ADECUACIÓN AL “CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS”, APROBADO A TRAVÉS DE LOS SIMILARES IMPEPAC/CEE/439/2023 E IMPEPAC/CEE/104/2024. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 16 HORAS CON 1 MINUTO DE ESTE DÍA 6 DE MARZO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES YA REFERIDAS POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/140/2024.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/03%20Mar/A-140-S-E-06-03-24.pdf>

IMPEPAC/CEE/141/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE DELEGA A LAS Y LOS SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES LA FACULTAD DE RATIFICAR EL REQUISITO DENOMINADO CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS DE LAS PERSONAS LGBTI Y AFRODESCENDIENTES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 98 Y 179 BIS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN I, 11 FRACCIÓN I Y 19 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LOS GRUPOS VULNERABLES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS RELATIVOS AL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO TRES DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 16 HORAS CON 12 MINUTOS DE ESTE DÍA 6 DE MARZO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, ASÍ COMO TENER POR ANUNCIADO EL VOTO CONCURRENT E EMITIDO POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL**

VOTO EMITIDO POR LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL: MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/03%20Mar/A-141-S-E-06-03-24.pdf>



VOTO CONCURRENTE QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, RELATIVO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA¹, POR EL QUE SE DELEGA A LAS Y LOS SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES LA FACULTAD DE RATIFICAR EL REQUISITO DENOMINADO CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS DE LAS PERSONAS LGBTI Y AFRODESCENDIENTES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 98 Y 179 BIS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN I, 11 FRACCIÓN I Y 19 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LOS GRUPOS VULNERABLES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS RELATIVOS AL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

✚ DISENSO.

De conformidad con el artículo 116, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, párrafo primero, así como fracción V, párrafo cuatro, y fracción VI de la Constitución Política para el Estado de Morelos, así como 63 y 81 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, como Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC debo vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, en términos de las atribuciones que me fueron conferidas.

Con fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/379/2023 relativo a los Lineamientos para el registro de las personas pertenecientes a los grupos vulnerables conforme a lo establecido en el Código de Instituciones

¹ En adelante IMPEPAC/Instituto Morelense o cualquier otra variante.

Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos relativos al proceso ordinario electoral local 2023-2024 en la entidad.²

El dieciocho de enero del año que transcurre el Tribunal Electoral del Estado de Morelos dictó sentencia en el expediente TEEM/RAP/12/2024-3 y sus acumulados en la que se revocó el acuerdo IMPEPAC/CEE/379/2023, por ende propiamente los Lineamientos.

Posteriormente el veintidós de febrero del año en curso la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el juicio de la ciudadanía SCM-JDC-40/2024 y acumulados, revocando la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el expediente TEEM/RAP/12/2024-3 y sus acumulados, en plenitud de jurisdicción confirmó el acuerdo y por ende los Lineamientos.

Ahora bien, el acuerdo identificado al rubro, propone delegar la función del Secretario Ejecutivo prevista en el artículo 179 Bis párrafos diez y once, fracción I, respectivamente, esto es la facultad de tener por ratificadas aquellas cartas bajo protesta de decir verdad de pertenecer a algún vulnerable, lo cual comparto, sin embargo me aparto de algunas consideraciones establecidas en el.

En el XVIII, numerales 1 y 2, se menciona:

(...)

Es así que, para dar cumplimiento el acuerdo IMPEPAC/CEE/379/2023 aprobado en Sesión Extraordinaria Urgente por el CEE del IMPEPAC en el que se aprobaron los Lineamientos para el registro de las personas pertenecientes a los grupos vulnerables conforme a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos relativos al proceso ordinario electoral local 2023-2024 en la entidad resulta procedente delegar mediante la Oficialía Electoral la ratificación de la Carta bajo protesta de decir verdad para las candidaturas pertenecientes a los grupos vulnerables a las y los secretarios de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del IMPEPAC en caso de presentarse para el registro de candidaturas que corresponda de las Personas LGBTI y Personas Afrodescendiente conforme a los siguientes mecanismos:

1. Por cuanto al registro en su caso, de candidaturas de personas pertenecientes a los grupos vulnerables por una Diputación de Mayoría:

Una vez recepcionadas las cartas bajo protesta de decir verdad por el cual las personas se autodescriban como persona LGBTI o persona afrodescendiente, la Secretaría del Consejo Distrital que corresponda en un plazo no mayor a 24 horas notificará conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Realización de Notificaciones del IMPEPAC a través del Partido Político que realizó el registro correspondiente de las Personas LGBTI o Persona Afrodescendiente el día y la hora en que deberá comparecer antes las oficinas del el Consejo Distrital que corresponda para ratificar su escrito en tres tantos (Anexo Único) previa cita correspondiente, de cuya acta de ratificación se entregará a la persona candidata, al partido

² En lo subsecuente Lineamientos.

político que corresponda y una última quedará bajo resguardo en el archivo del Consejo Distrital correspondiente.

En ningún caso la falta de concordancia entre la expresión de género del o de la votante con la fotografía de la Credencial para Votar, o bien con el nombre o el sexo (hombre o mujer) asentados en ella podrá ser causa para impedir el reconocimiento y ejercicio de sus derechos político electorales.

2. Por cuanto al registro en su caso, de candidaturas de personas pertenecientes a los grupos vulnerables de las fórmulas de candidaturas para las presidencias, sindicaturas y regidurías de los treinta y tres ayuntamientos:

Una vez recepcionadas las cartas bajo protesta de decir verdad por el cual las personas se autoadscriben como persona LGBTI o persona afrodescendiente la Secretaría del Consejo Municipal que corresponda en un plazo no mayor a 24 horas notificará conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Realización de Notificaciones del IMPEPAC a través del Partido Político que realizó el registro correspondiente de las Personas LGBTI o Persona Afrodescendiente el día y la hora en que deberá comparecer antes las oficinas del el Consejo Municipal que corresponda para ratificar su escrito en tres tantos (Anexo Único) previa cita correspondiente, de cuya acta de ratificación se entregará a la persona candidata, al partido político que corresponda y una última quedará bajo resguardo en el archivo del Consejo Municipal correspondiente.

En ningún caso la falta de concordancia entre la expresión de género del o de la votante con la fotografía de la Credencial para Votar, o bien con el nombre o el sexo (hombre o mujer) asentados en ella podrá ser causa para impedir el reconocimiento y ejercicio de sus derechos político electorales.

(...)

La suscrita consideró que debió suprimirse lo correspondiente al texto "ANEXO ÚNICO" ya que esto podría confundir a la ciudadanía así a los Consejeros Distritales y Municipales a quienes se les esta delegando la función, ya que dicho anexo no fue agregado al acuerdo, infiriendo que se trata del que se encuentra en los Lineamientos como ANEXO 2³ a saber:

SIN TEXTO

³ Disponible en <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficialAcuerdos/2023/11/20NewA-379-S-E-U-21-11-23.pdf> (consultado el 06 de marzo de 2024).

ANEXO 2

Cuernavaca Morelos, a _____ de marzo de 2024.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, desde las _____ horas del día _____, ante el Maestro Mtro. Manuel González Castañón Páez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana Mtro. compareciente _____ y manifiesta ser una persona (LGBTI + o afeminada) quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector _____ documento que se da fe tener a la vista y que en este acto se le devuelve a la parte interesada, quedando en el expediente copia fotostática de la misma quien dice llamarse _____ y se ostenta como candidato (a) (propietario o suplente) a la Diputación por el Principio de Representación Proporcional postulado (a) (e) por (independiente, nombre del partido o coalición o candidatura común) para contender en la lista de representación proporcional y que en este acto manifiesta y comparece a ratificar en todas y cada una de sus partes el escrito presentado ante este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ya que reconoce como suya la firma que lo calza y por ser puesta de su puño y letra sin presión alguna.

Hecho seguido el C. Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana acuerda, tener por hechas las manifestaciones de la persona compareciente en los términos asentados y con fundamento en los artículos 64, 96 y 98 y 179 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, así como los artículos 12 y 134 de los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LOS GRUPOS VULNERABLES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS RELATIVOS AL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS, se le tiene por ratificado en todas y cada una de sus partes, su escrito presentado con fecha a través del por (independiente, nombre del partido o coalición o candidatura común), para todos los efectos legales correspondientes. Por lo que se da por terminada la presente diligencia, la cual previa lectura y ratificación firman los que en ella intervinieron. Day te.

Así también la suscrita me aparto del párrafo que dice: *"En ningún caso la falta de concordancia entre la expresión de género del o de la votante con la fotografía de la Credencial para Votar, o bien con el nombre o el sexo (hombre o mujer) asentados en ella podrá ser causa para impedir el reconocimiento y ejercicio de sus derechos político electorales, esto ya está previsto en los lineamientos"*, esto ya que el objeto del acuerdo no es fijar postura jurídica sobre la carta bajo protesta de decir verdad, es decir de cómo tendrá que ser valorada, máxime que tal disposición se encuentra prevista en los Lineamientos, los cuales en su momento tendrán que ser observados tanto por este Consejo como los Distritales y Municipales, por lo que considero resultaba innecesario sin inserción en esta determinación.

En ese tenor la suscrita también me aparto de lo previsto en el mismo considerando, numerales 1 y 2, al establecerse *"el día y la hora en que deberá comparecer antes las oficinas del el Consejo Distrital que corresponda para ratificar su escrito en tres tantos"* al no estar previsto en el Código y en los Lineamientos de ahí que lo ideal a consideración de esta Consejera Estatal Electoral era solo una ratificación, de suerte que el original quede en resguardo del archivo del Consejo, Consejo Distrital o Municipal correspondiente y se entregase copia a la persona candidata como al partido político conducente.

De la misma manera, toda vez que es un acuerdo únicamente para delegar la función de la ratificación de las cartas bajo protesta de decir verdad, se considera debieron eliminarse los últimos dos párrafos del considerando XVIII, consistentes en:

(...)
La revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y en los Lineamientos con el propósito de verificar el cumplimiento de las reglas de postulación de personas pertenecientes a grupos vulnerables, se realizará conforme a los artículos 78, fracción XXX, 89, y 178 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

No puede pasar inadvertido que conforme a lo establecido en el artículo 179 bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos 16 y 17 de los Lineamientos para el registro de las personas pertenecientes a los grupos vulnerables conforme a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos relativos al proceso ordinario electoral local 2023-2024 establecen como FACULTAD POTESTATIVA las postulaciones de diputaciones de mayoría relativa y el registro de las fórmulas de candidaturas para las presidencias, sindicaturas y regidurías de los treinta y tres ayuntamientos por parte de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes según corresponda.

(...)

Por lo fundado y motivado, se emite el presente voto.

ATENTAMENTE

MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE.
CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

IMPEPAC/CEE/142/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES AUTORIZADOS PARA REALIZAR NOTIFICACIONES OFICIALES POR PARTE DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO 4 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 16 HORAS CON 33 MINUTOS DE ESTE DÍA 6 DE MARZO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LAS REALIZADAS POR PARTE DEL C. JAVIER GARCÍA TINOCO, EL REPRESENTANTE DE MORENA, MISMAS QUE HIZO PROPIA RESPECTIVAMENTE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/142/2024.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/03%20Mar/A-142-S-E-06-03-24.pdf>

FORMATO ORIENTADOR. FORMATO ORIENTADOR QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANAN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, PARA LA COADYUVANCIA EN LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS INDÍGENAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024. **EN RELACIÓN AL MATERIAL IDENTIFICADO EN EL PUNTO 5 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO DEBIDAMENTE, SIENDO LAS 16 HORAS CON 41 MINUTOS DE ESTE DÍA 6 DE MARZO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.**



**Formato orientador para la coadyuvancia en la revisión
de las solicitudes de registro de candidaturas
indígenas durante el proceso electoral local 2023-2024.**

**Comisión Ejecutiva Permanente de
Pueblos y Comunidades Indígenas
Marzo de 2024**

Contenido

I. Antecedentes	3
II. Cargos de elección que deberán ser ocupados por personas indígenas.	4
III. Autoadscripción calificada	7
IV. Registro de candidaturas	10
V. Coadyuvancia de la Comisión en la revisión de las solicitudes de registro de candidaturas indígenas durante el proceso electoral local 2023-2024.	11
VI. Anexos	14
Anexo 1. Comunidades que forman parte del catálogo de pueblos y comunidades indígenas de Morelos (Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021)	14
Anexo 2. Forma en que entregarán las constancias de Autoadscripción calificada las comunidades contenidas en el catálogo de sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas de Morelos (Acuerdos IMPEPAC/CEE/439/2023 e IMPEPAC/CEE/104/2024)	30

Formato orientador para la coadyuvancia en la revisión de las solicitudes de registro de candidaturas indígenas durante el proceso electoral local 2023-2024

I. Antecedentes

En fecha 21 de noviembre de 2023 el pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/380/2024 los Lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas que participarán en el proceso electoral 2023-2024 en el que se elegirá Gobernatura, Diputaciones locales al congreso del estado e integrantes de los ayuntamientos.

El artículo 24 de dichos lineamientos establece que

La Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, observará que se cumpla con los principios de igualdad, no discriminación e inclusión; así mismo, coadyuvará en la revisión de las solicitudes de registro de manera conjunta con la Dirección de Organización y Partidos Políticos, con el propósito de emitir las opiniones correspondientes respecto a la verificación del cumplimiento de los criterios de autoadscripción calificada de las candidaturas que así correspondan conforme a lo dispuesto por el Código Electoral y lo establecido en el acuerdo IMPEPAC/CEE/196/2023.

Dado lo cual, la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC presenta este formato orientador que servirá como guía para brindar el apoyo y coadyuvancia durante el periodo de registro de candidaturas a los diferentes cargos de elección en el estado de Morelos

II. Cargos de elección que deberán ser ocupados por personas indígenas.

Para el actual proceso electoral diversos cargos deberán ser ocupados por personas indígenas, de conformidad a lo establecido por el Código de Instituciones y Procedimientos electorales para el Estado de Morelos (CIPEEM):

El artículo 13 del CIPEEM establece que:

El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se denomina Congreso del Estado de Morelos, integrada por veinte diputados, doce diputados electos en igual número de distritos electorales, según el principio de mayoría relativa, y ocho diputados electos según el principio de representación proporcional.

En la integración del Congreso, ningún partido político podrá contar con más de doce diputados por ambos principios.

Los partidos políticos y las coaliciones deberán incluir en sus candidaturas para las diputaciones locales por mayoría relativa en los distritos que corresponda a personas reconocidas como indígenas, de acuerdo a lo establecido en este código.

La elección consecutiva de los diputados propietarios a la Legislatura podrá ser hasta por cuatro periodos consecutivos.

La postulación solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición o candidatura común que los hubiere postulado salvo que hayan renunciado o perdido su militancia hasta antes de la mitad del término para el que fue electo.

Los diputados que pretendan reelegirse deberán estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos, cumplir con los requisitos que establece el artículo 25 de la Constitución Local.

El artículo 17 de los lineamientos establece cuales son estos distritos:

*En los **distritos electorales locales III, IV, y VIII**, los cuales fueron determinados como indígenas por el Instituto Nacional Electoral por la cantidad de personas indígenas que los conforman, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes deberán postular a personas indígenas como candidatas debiendo acreditar la autoadscripción calificada, en los términos de lo señalado en los artículos 13 y 14 del presente reglamento.*

Distritos electorales locales indígenas:

Distrito	Cabecera distrital	Conformación
III	Tlayacapan	<u>6 municipios</u> Atlatlahucan Huitzilac Tepoztlán Tlalnepantla Tlayacapan Totolapan

Distrito	Cabecera distrital	Conformación
IV	Tetela del Volcán	<u>8 municipios</u> Axochiapan Hueyapan Jantetelco Jonacatepec Tepalcingo Tetela del Volcán Zacualpan de Amilpas Temoac

Distrito	Cabecera Distrital	Conformación
VIII	Xochitepec	<u>6 municipios:</u> Coatlán del Río Mazatepec Tetecala Xochitepec Coatetelco Xoxocotla

Por lo que respecta a los ayuntamientos, el artículo 18, fracción III establece el número de regidurías que deberán ser ocupadas por personas indígenas en cada municipio, esto en correlación con el artículo 12 de los lineamientos:

Regidurías	Municipios
Tres	• Cuautla • Cuernavaca • Tepoztlán • Tetela del Volcán • Tlalnepantla • Temoac
Dos	• Axochiapan • Ayala • Huitzilac • Jantetelco • Jiutepec • Jonacatepec de Leandro Valle • Tlayacapan • Totolapan • Xochitepec • Yautepec
Una	• Amacuzac • Atlatlahucan • Coatlán del Río • Emiliano Zapata • Jojutla • Mazatepec • Miacatlán • Ocuilco • Puente de Ixtla

Regidurías	Municipios
	• Temixco • Tepalcingo • Tetecala • Tlaltizapán • Tlaquiltenango • Yecapixtla • Zacatepec • Zacualpan de Amilpas

Es importante destacar que lo establecido en el Código Electoral y los Lineamientos en materia indígena no limitan a los partidos políticos y candidaturas independientes la posibilidad de que puedan postular candidaturas indígenas en mayor número a lo establecido o en los cargos de presidencia municipal y sindicaturas en caso de que así lo decidan los partidos políticos y candidaturas independientes.

III. Autoadscripción calificada

Además de los requisitos establecidos por la legislación de la materia para las candidaturas no indígenas, a fin de garantizar que quienes se registren con esta condición sean personas indígenas, las personas que pretendan registrarse con esa calidad, deberán acreditar su condición mediante una constancia de autoadscripción calificada la cual se define en el Código Electoral en el artículo 4 y en el artículo 5 de los lineamientos en materia de candidaturas indígenas como: *Condición basada en elementos objetivos, a fin de demostrar el vínculo de la persona que se postula a alguna candidatura, con la comunidad del distrito o municipio por el cual se postula.*

Para tal efecto es el propio Código Electoral el que establece en el artículo 179 bis del Código electoral quienes podrán emitir la constancia de autoadscripción calificada y por qué medios:

*Para acceder a la postulación bajo el criterio de candidatura indígena se debe acreditar que dicha condición deviene de una autoadscripción calificada, misma que **tendrá que ser comprobada con la documentación idónea para ello, la cual acredite la pertenencia o vinculación requerida con la comunidad que se trate, debiendo ser expedidas por las asambleas comunitarias, las autoridades administrativas o las autoridades tradicionales reconocidas en cada comunidad.***

Obtenida la autoadscripción calificada, esta no podrá ser retirada por la autoridad otorgante una vez concluido el periodo de registros de las candidaturas, reconociéndose a la persona que obtuvo la calidad indígena como tal durante todo el proceso electoral.

La sustitución de alguna de las personas postuladas bajo el criterio indígena solo será procedente cuando la persona que sustituya posea la misma calidad.

Esto queda reforzado por el artículo 13 de los lineamientos en materia de candidaturas indígenas, que además de lo ya mencionado establecen que para determinar las comunidades que podrán otorgar constancias de autoadscripción calificada se considerara a las que se encuentran incluidas en el catálogo de pueblos y comunidades indígenas aprobado por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021 (<http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2021/03%20Mar/ACUERDO-134-E-U-06-03-2021.pdf>) (Ver anexo 1)

En términos de los artículos 178 y 180 del Código Electoral, Las candidaturas indígenas o pertenecientes a un grupo vulnerable que fueron electos con ese reconocimiento tendrán reconocido el mismo carácter en caso de contender en una nueva postulación, con excepción de las personas jóvenes que dejen de serlo en razón de su edad.

Por otra parte, el Consejo Estatal Electoral aprobó mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/439/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023 el Catálogo de sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Morelos, en el cual 133 comunidades manifestaron entre otros datos relevantes sobre su sistema normativo y forma de toma de decisiones, la forma en la que expedirían la constancia de autoadscripción calificada.

En fecha 23 de febrero del año 2024, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/104/2024, mediante el cual se aprobaron las modificaciones al "Catálogo de Sistemas Normativos de las Comunidades y Pueblos Indígenas de Morelos", en términos de lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del juicio ciudadano TEEM/JDC/13/2024-2.

Asimismo, en fecha 6 de marzo del año 2024, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, fue aprobado el acuerdo IMPEPAC/CEE/140/2024, mediante el cual se aprueba la primera adecuación al "Catálogo de Sistemas Normativos de las Comunidades y Pueblos Indígenas de Morelos", aprobado a través de los similares IMPEPAC/CEE/439/2023 e IMPEPAC/CEE/104/2024 (<http://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V3.pdf>) (Ver anexo 2).

Es importante mencionar que, tal como se ha establecido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC en los acuerdos IMPEPAC/CEE/439/2023, IMPEPAC/CEE/104/2024 e IMPEPAC/CEE/140/2024, el listado de sistemas normativos que se encuentra en el Catálogo de Sistemas Normativos de las Comunidades y Pueblos Indígenas de Morelos, es enunciativo más no limitativo.

Se debe tener claro que aquellas comunidades que no remitieron su cédula con la información para incorporarla al catálogo de sistemas normativos, pero forman parte del listado de comunidades incluidas en el acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021,

tienen la facultad para expedir la constancia bajo la modalidad que la propia comunidad lo determine.

El artículo 16 de los lineamientos establece que *En aquellos casos en los que no sea posible que autoridad indígena alguna otorgue constancias de autoadscripción calificada, estas podrán ser expedidas por los ayuntamientos del municipio del que se trate.*

En estos casos, las personas que pretendan postularse como indígenas podrán presentar adicionalmente a la constancia expedida por el ayuntamiento a través del área que corresponda, documentales o pruebas que permitan tener mayores elementos para la acreditación del vínculo comunitario con la autoridad inmediata de la localidad de donde sea originaria o se adscriba la candidata o candidato.

IV. Registro de candidaturas

Los partidos políticos y candidaturas independientes realizarán el registro de sus candidaturas a través del sistema de registro de candidatas y candidatos, requisitando toda la información solicitada y anexando en formato PDF los documentos requeridos. Una vez realizado lo anterior, las y los integrantes de los consejos distritales y municipales electorales deberán revisar las documentales de cada candidatura.

En el caso de las constancias de autoadscripción calificada, Las personas que se registren como candidatas a una diputación o regiduría con la calidad de indígenas deberán atender a lo señalado por el artículo 163 del CIPEEM, el cual establece los requisitos para ocupar un cargo de elección popular, además de los señalados por la constitución federal y la constitución local.

Las candidaturas indígenas deberán entregar además de los documentos requeridos a todas las candidaturas, el acta original o copia certificada de la

Asamblea General Comunitaria o el documento expedido por la autoridad facultada para ello y en su caso lo que establezcan sus Sistemas Normativos Indígenas en la cual fueron reconocidos como personas indígenas.

Al momento de revisar las documentales relativas a la autoadscripción calificada de las candidaturas, se ponderará lo señalado por la asamblea comunitaria en aquellos casos que sea necesario.

La sustitución de alguna de las personas postuladas bajo el criterio indígena, solo será procedente cuando la persona que sustituya posea la misma calidad.

V. Coadyuvancia de la Comisión en la revisión de las solicitudes de registro de candidaturas indígenas durante el proceso electoral local 2023-2024.

El artículo 78 del Código Electoral, relativo a sus atribuciones establece en la fracción XXIX *Registrar las candidaturas a Gobernador, a Diputados de mayoría relativa al Congreso, las listas de asignación de los candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional y, en su caso, registrar supletoriamente las candidaturas a Diputados por principio de mayoría relativa, así como a miembros de los ayuntamientos;*

Mientras que el artículo 109 del Código Electoral establece la competencia de los Consejos Distritales Electorales, en particular la fracción IV establece que deberán *Verificar que las solicitudes de candidaturas indígenas tengan anexa el acta original o copia certificada de Asamblea General Comunitaria o el documento por la autoridad facultada para ello y en su caso lo que establezcan sus Sistemas Normativos Indígenas;*

Por otra parte, el artículo 110 del código de referencia establece la competencia de los Consejos Municipales Electorales, entre las cuales se encuentra la fracción III, relativa a III. *Verificar que las solicitudes de candidaturas indígenas cumplan con lo determinado en los artículos 183 y 184 de este código y tengan anexa el acta original o copia certificada de Asamblea General Comunitaria o el documento por la autoridad facultada para ello y en su caso lo que establezcan sus Sistemas Normativos Indígenas.*

Ahora bien, la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas cuenta entre sus atribuciones, conforme lo establece el artículo 91 ter las de *Promover, que el Instituto tutele y proteja los derechos político-electorales de las personas, comunidades y pueblos indígenas, dentro del marco de sus funciones y atribuciones (Fracc. V), así como Impulsar los procesos institucionales que favorecen la participación y representación política de las personas, pueblos y comunidades indígenas (Fracc. VII);*

Adicionalmente, el artículo 24 de los lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas que participarán en el proceso electoral 2023-2024 en el que se elegirá Gubernatura, Diputaciones locales al congreso del estado e integrantes de los ayuntamientos establece que *La Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, observará que se cumpla con los principios de igualdad, no discriminación e inclusión; así mismo, **coadyuvará en la revisión de las solicitudes de registro de manera conjunta con la Dirección de Organización y Partidos Políticos**, con el propósito de emitir las opiniones correspondientes respecto a la verificación del cumplimiento de los criterios de autoadscripción calificada de las candidaturas que así correspondan conforme a lo dispuesto por el Código Electoral y lo establecido en el acuerdo IMPEPAC/CEE/196/2023.*

Dado lo anterior, a solicitud de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas podrá

asesorar y orientar a estos sobre las dudas generales o particulares que se presenten respecto al registro de candidaturas indígenas.

Por otra parte, la Comisión, a través de un usuario de consulta, podrá verificar en el sistema de registro de candidatas y candidatos, a través de muestreos periódicos las documentales presentadas por las aspirantes a candidatas y candidatos a los cargos de diputaciones de mayoría relativa y regidurías que se presenten con la calidad de indígenas, y en su caso orientar a los consejos correspondientes sobre las mismas.

VI. Anexos

Anexo 1. Comunidades que forman parte del catálogo de pueblos y comunidades indígenas de Morelos (Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021)

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad
1	Amacuzac	Huajintlán
2	Atlatlahucan	Colonia Adolfo López Mateos
3	Atlatlahucan	Colonia Metepacho
4	Atlatlahucan	El Astillero o Astillero
5	Atlatlahucan	Las Minas
6	Atlatlahucan	Los Cerritos
7	Atlatlahucan	Santa Inés
8	Axochiapan	Atlacahualoya
9	Axochiapan	Joaquín Camaño
10	Axochiapan	Marcelino Rodríguez
11	Axochiapan	Telixtac
12	Axochiapan	Tlalayo
13	Ayala	Abelardo L. Rodríguez

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad
14	Ayala	Ampliación Campo el Higuerrillo
15	Ayala	Anenecuilco
16	Ayala	Campo Iturbide
17	Ayala	Cerro el Olinche
18	Ayala	Colonia General Emiliano Zapata (El Chivatero)
19	Ayala	Colonia las Lumbreras
20	Ayala	Constancio Farfán (La Pascuala)
21	Ayala	Ejidal Nueva Olinitepec
22	Ayala	El Axocoche
23	Ayala	Jaloxtoc
24	Ayala	La Joya
25	Ayala	Leopoldo Heredia o Colonia Leopoldo Heredia
26	Ayala	Loma Bonita
27	Ayala	Rancho Chicapa (Teteltitla)
28	Ayala	Rancho el Pañuelo
29	Ayala	Rancho Santana 1

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad
30	Ayala	Valle de Morelos
31	Coatlán del Río	Buenavista de Aldama
32	Coatlán del Río	Cocoyotla
33	Coatlán del Río	El Amate
34	Coatlán del Río	Tilancingo
35	Cuautla	Ampliación 12 de Diciembre o Colonia 12 de Diciembre
36	Cuautla	Ampliación Conos Galeana
37	Cuautla	Ampliación Gabriel Tepepa
38	Cuautla	Ampliación Sur Galeana
39	Cuautla	Año de Juárez, Biznaga
40	Cuautla	Campo Nuevo los Tepetates Gabriel Tepepa;
41	Cuautla	Casasano
42	Cuautla	Colonia 12 de Diciembre
43	Cuautla	Colonia 19 de Febrero de 1812
44	Cuautla	Colonia El Paraíso
45	Cuautla	Colonia Girasoles

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad
46	Cuautla	Cuauhtémoc
47	Cuautla	Cuautlixco o Tierra y Libertad
48	Cuautla	El Huaje Cuautlixco
49	Cuautla	El Polvorín
50	Cuautla	Empleado Municipal
51	Cuautla	Eusebio Jáuregui (La Angostura)
52	Cuautla	Héroe de Nacozari
53	Cuautla	Las Cruces
54	Cuautla	Lázaro Cárdenas
55	Cuautla	Narciso Mendoza.
56	Cuautla	Peña Flores (Palo Verde)
57	Cuautla	Rancho El Vivero
58	Cuautla	Tetelcingo
59	Cuernavaca	Acapatzingo
60	Cuernavaca	Ahuatepec
61	Cuernavaca	Buena Vista del Monte
62	Cuernavaca	Chamilpa o Lomas de Chamilpa

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad
63	Cuernavaca	Chapultepec o San Juan Chapultepec
64	Cuernavaca	Chipitlán
65	Cuernavaca	Ocotepec
66	Cuernavaca	Patios de la Estación
67	Cuernavaca	San Antón
68	Cuernavaca	Santa María de Ahuacatlitan
69	Cuernavaca	Tetela del Monte
70	Cuernavaca	Tlaltenango
71	Emiliano Zapata	Tetecalita
72	Huitzilac	Coajomulco
73	Huitzilac	El Trece
74	Jantetelco	Azteca [Rancho]
75	Jantetelco	Chalcatzingo
76	Jantetelco	Colonia Manuel Alarcón o Manuel Alarcón
77	Jantetelco	San Antonio la Esperanza
78	Jantetelco	Santa Ana Tenango
79	Jiutepec	Jiutepec

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad
80	Jonacatepec	Amacuitlapilco
81	Jonacatepec	Colonia Juárez
82	Jonacatepec	Rancho el Abrevadero (Campo Mata Redonda)
83	Jonacatepec	Colonia las Cuevas
84	Jojutla	Bomba de Las Camarillas
85	Jojutla	Brasilera Chica
86	Jojutla	Chisco
87	Jojutla	El Paraíso [Balneario]
88	Jojutla	Las Brasileñas
89	Jojutla	Loma de Oro
90	Jojutla	Rio Seco
91	Mazatepec	Cuauchichinola
92	Miacatlán	Colonial La Trilla
93	Miacatlán	Palo Grande
94	Miacatlán	Rancho Viejo
95	Ocuituco	Colonia 5 de Mayo
96	Ocuituco	Huecahuaxco

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad
97	Ocuituco	Huejotengo
98	Ocuituco	Huepalcalco (San Miguel)
99	Ocuituco	Jumiltepec
100	Ocuituco	Metepec
101	Ocuituco	Ocoخالtepec
102	Puente de Ixtla	Ahuehuetzingo
103	Puente de Ixtla	Cascalote
104	Puente de Ixtla	El Salto
105	Puente de Ixtla	El Zapote
106	Puente de Ixtla	La Tigra
107	Puente de Ixtla	Los Ídolos
108	Temixco	Colonia Azteca
109	Temixco	Colonia Morelos
110	Temixco	Cuatepec
111	Temixco	Las Martinicas o Campo Sotelo
112	Temixco	Lomas de Acatlpa
113	Temixco	Tetlama o San Agustín Tetlama

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad
114	Temoac	Amilcingo
115	Temoac	Huazulco
116	Temoac	Popotlán (Barrio Santo Tomás)
117	Temoac	Temoac
118	Tepalcingo	Adolfo López Mateos
119	Tepalcingo	Atotonilco
120	Tepalcingo	Campo Palo Prieto
121	Tepalcingo	Cruz de Jaramalla
122	Tepalcingo	El Limón de Cuauchichinola
123	Tepalcingo	El Tepehuaje
124	Tepalcingo	Huitchila
125	Tepalcingo	Ixtlilco el Chico
126	Tepalcingo	Ixtlilco el Grande
127	Tepalcingo	Los Sauces
128	Tepalcingo	Pitzotlán
129	Tepalcingo	Tepalcingo
130	Tepalcingo	Zacapalco

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad
131	Tepoztlán	Amatlán de Quetzalcóatl
132	Tepoztlán	Colonia Ángel Bocanegra (Adolfo López Mateos)
133	Tepoztlán	Colonia Obrera
134	Tepoztlán	Colonia Tierra Blanca
135	Tepoztlán	Huachinantitla
136	Tepoztlán	Huilotepec
137	Tepoztlán	Ixcatepec
138	Tepoztlán	Kilómetro 15
139	Tepoztlán	Mirador de la Pera
140	Tepoztlán	Monte Casino
141	Tepoztlán	Rancho mi Ilusión (Xaltepetlaoztoc)
142	Tepoztlán	San Andrés de la Cal
143	Tepoztlán	San Juan Tlacotenco
144	Tepoztlán	Santa Catarina
145	Tepoztlán	Santiago Tepetlapa
146	Tepoztlán	Santo Domingo Ocotitlán
147	Tepoztlán	Tepoztlán o Cabecera Municipal

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad
148	Tetecala	Rancho San Ignacio
149	Tetela del Volcán	Cualetzxoca
150	Tetela del Volcán	Cuitlamila
151	Tetela del Volcán	Matlacotla
152	Tetela del Volcán	Rancho los Tejocotes
153	Tetela del Volcán	Tlalmimilulpan (San Pedro)
154	Tetela del Volcán	Xochicalco
155	Tlalnepantla	El Pedregal
156	Tlalnepantla	El Vigía (San Nicolás del Monte)
157	Tlalnepantla	Felipe Neri (Cuatepec)
158	Tlalnepantla	San Bartolo
159	Tlalnepantla	San Felipe
160	Tlalnepantla	San Nicolás
161	Tlalnepantla	San Pedro
162	Tlalnepantla	Santiago
163	Tlaltizapán	Ampliación Lázaro Cárdenas
164	Tlaltizapán	Barranca Honda

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad
165	Tlaltizapán	Campo la Organera
166	Tlaltizapán	Huatecalco
167	Tlaltizapán	La Loma
168	Tlaltizapán	Palo Prieto
169	Tlaltizapán	San Pablo Hidalgo
170	Tlaltizapán	Tlaltizapán
171	Tlaltizapán	Unidad Habitacional Número 1 Emiliano Zapata (Las Galeras)
172	Tlaltizapán	Unidad Habitacional de Cortadores de Caña
173	Tlaquiltenango	Ajuchitlán
174	Tlaquiltenango	Alfredo V. Bonfil (Chacampalco)
175	Tlaquiltenango	Antonio Riva Palacios (Las Carpas)
176	Tlaquiltenango	Chimalacatlán
177	Tlaquiltenango	Coaxitlán
178	Tlaquiltenango	Colonia 3 de Mayo (El Tepiolo)
179	Tlaquiltenango	Huixastla
180	Tlaquiltenango	La Era (Calalpa)

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad
181	Tlaquiltenango	La Mezquitera (El Astillero)
182	Tlaquiltenango	Las Bóvedas
183	Tlaquiltenango	Las Carpas
184	Tlaquiltenango	Lorenzo Vázquez (Santa Cruz)
185	Tlaquiltenango	Los Dormidos
186	Tlaquiltenango	Los Elotes o San Miguel de los Elotes
187	Tlaquiltenango	Los Presidentes
188	Tlaquiltenango	Miguel Hidalgo
189	Tlaquiltenango	Nexpa
190	Tlaquiltenango	Palo Grande
191	Tlaquiltenango	Pueblo Viejo
192	Tlaquiltenango	Quilamula o Quila Mula
193	Tlaquiltenango	Rancho Viejo
194	Tlaquiltenango	San José de Pala
195	Tlaquiltenango	Santiopa
196	Tlaquiltenango	Unidad Habitacional Emiliano Zapata o Emiliano Zapata
197	Tlaquiltenango	Valle de Vázquez (Los Hornos)

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad
198	Tlaquiltenango	Xicatlacotla
199	Tlaquiltenango	Xochipala
200	Tlayacapan	Amatlipac (San Agustín Amatlipac)
201	Tlayacapan	Capulín el Partidor
202	Tlayacapan	Colonia 3 de Mayo (de Tlayacapan)
203	Tlayacapan	Colonia 3 de Mayo de Amatlipac
204	Tlayacapan	Colonia Jericó
205	Tlayacapan	Colonia Texalo (La Cerámica)
206	Tlayacapan	El Golán
207	Tlayacapan	El plan
208	Tlayacapan	Ex Hacienda Pantitlán Zapotitlo
209	Tlayacapan	Fraccionamiento Tepozteco la Cortina
210	Tlayacapan	Los Laureles (San José de los Laureles)
211	Tlayacapan	Nacatongo
212	Tlayacapan	San Andrés Cuauhtempan
213	Tlayacapan	Texalo
214	Tlayacapan	Tlayacapan

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad
215	Totolapan	Ahuatlán (Asunción Ahuatlán)
216	Totolapan	Ampliación San Sebastian
217	Totolapan	Barrio La Purísima (Concepción)
218	Totolapan	Barrio San Agustín
219	Totolapan	Barrio San Marcos
220	Totolapan	Barrio San Sebastián
221	Totolapan	Colonia Santa Bárbara
222	Totolapan	El Fuerte (San Miguel)
223	Totolapan	La Cañada (San Sebastián)
224	Totolapan	Nepopualco
225	Totolapan	Tepetlixpita
226	Totolapan	Villa Nicolás Zapata
227	Xochitepec	Alpuyeca
228	Xochitepec	Atlacholoaya o Bienes comunales de Atlacholoaya
229	Xochitepec	Campo Solís
230	Xochitepec	Chiconcuac o Poblado indígena de Chiconcuac

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad
231	Xochitepec	El Pedregal
232	Xochitepec	La Guamuchilera
233	Xochitepec	La Pintora
234	Yautepec	Campo el capulín
235	Yautepec	Campo los limones
236	Yautepec	El basurero
237	Yautepec	Fraccionamiento Real de Oaxtepec
238	Yecapixtla	Huexca
239	Yecapixtla	Achichipico
240	Yecapixtla	Campo el zapote (La y)
241	Yecapixtla	Capulines
242	Yecapixtla	El matadero
243	Yecapixtla	Los limones
244	Yecapixtla	Pazulco
245	Yecapixtla	Rancho puente negro
246	Yecapixtla	Tecajec
247	Yecapixtla	Texcala

Consecutivo	Municipio	Nombre de la comunidad
248	Yecapixtla	Tezontetelco
249	Yecapixtla	Tlamomulco
250	Yecapixtla	Xochitlan Urbano
251	Yecapixtla	Xoxhitlan Rural
252	Yecapixtla	Yecapixtla
253	Yecapixtla	Zacahucatla
254	Yecapixtla	Col. Aquiles Serdán
255	Zacatepec	Tetelpa
256	Zacualpan de Amilpas	Tlacotepec

Anexo 2. Forma en que se entregarán las constancias de Autoadscripción calificada las comunidades contenidas en el catálogo de sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas de Morelos (Acuerdos IMPEPAC/CEE/439/2023, IMPEPAC/CEE/104/2024 e IMPEPAC/CEE/140/2024)

MUNICIPIO	COMUNIDAD	METODO DE ASIGNACION DE CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCION CALIFICADA		AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE REMITE LA CONSTANCIA
		ASAMBLEA	AUTORIDAD	
1. AMACUZAC	1. HUAJINTLÁN		X	Ayudante Municipal
2. ATLATLAHUCAN	2. ASTILLERO	X		Asamblea
	3. LOS CERRITOS	X		Asamblea
3. AXOCHIAPAN	4. ATLACAHUALOYA		X	Ayudante municipal
	5. JOAQUIN CAMAÑO			No ha considerado cual será la forma de expedir constancias
	6. MARCELINO RODRIGUEZ		X	Por más de una autoridad representativa
	7. TELIXTAC		X	Por más de una autoridad representativa
	8. TLALAYO		X	Ayudante Municipal
4. AYALA	9. ABELARDO L. RODRIGUEZ		X	Por más de una autoridad representativa
	10. ANENECUILCO		X	Ayudante Municipal
	11. CONSTANCIO FARFÁN			No ha considerado cual será la forma de expedir constancias
	12. COLONIA GENERAL EMILIANO ZAPATA (EL CHIVATERO)	X		Asamblea



MUNICIPIO	COMUNIDAD	METODO DE ASIGNACION DE CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCION CALIFICADA		AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE REMITE LA CONSTANCIA
		ASAMBLEA	AUTORIDAD	
	13. EJIDAL NUEVA OLINTEPEC	X		Asamblea
	14. LOMA BONITA	X		Asamblea
	15. LUMBRERAS, LA JOYA Y CAMPO ITURBIDE (LAS TRES COMUNIDADES SON REPRESENTADAS POR EL AYUDANTE MUNICIPAL DE TENEXTEPANGO)		X	
	16. LEOPOLDO HEREDIA		X	Por más de una autoridad representativa
	17. JALOXTOC			Por más de una autoridad representativa
	5. COATETELCO	X		Asamblea de la cual se expedirá oficio firmado por ayuntamiento y todas las autoridades
	18. COATETELCO	X		
6. COATLAN DEL RIO	19. BUENA VISTA DE ALDAMA	X		Ayudante Municipal
7. CUAUTLA	20. AÑO DE JUÁREZ	X		Asamblea
	21. BIZNAGA	X		Oficio acompañado de acta de asamblea
	22. CASASANO	X		Asamblea
	23. COL. 12 DE DICIEMBRE		X	Ayudante Municipal y comité
	24. COL. PEÑA FLORES		X	Oficio acompañado de acta de asamblea

MUNICIPIO	COMUNIDAD	METODO DE ASIGNACION DE CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCION CALIFICADA		AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE REMITE LA CONSTANCIA
		ASAMBLEA	AUTORIDAD	
	25. CUAUHTÉMOC	X		Asamblea y se pedirá que haya tenido trabajos o cargos en la comunidad
	26. EL PARAISO	X		Asamblea
	27. EL POLVORIN 18 DE SEPTIEMBRE	X		Asamblea
	28. EMPLEADO MUNICIPAL	X		Asamblea
	29. EUSEBIO JAUREGUI	X		Asamblea
	30. GABRIEL TEPEPA	X		Mediante asamblea con representantes de ampliaciones y Ayudante municipal
	31. HÉROE DE NACÓZARI	X		Oficio acompañado de acta de asamblea firmado por ayudante y dos testigos de la colonia
	33. LAS CRUCES		X	Ayudante Municipal
	33. TETELCINGO		X	Asamblea
8. CUERNAVACA	34. ACAPATZINGO		X	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa
	35. AHUATEPEC		X	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa
	36. BUENA VISTA DEL MONTE		X	Ayudante Municipal
	37. CHAMILPA		X	Ayudante Municipal
	38. CHIPITLAN		X	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa

32

MUNICIPIO	COMUNIDAD	METODO DE ASIGNACION DE CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCION CALIFICADA		AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE REMITE LA CONSTANCIA
		ASAMBLEA	AUTORIDAD	
	39. CHAPULTEPEC O SAN JUAN CHAPULTEPEC		X	Ayudante Municipal
	40. OCOTEPEC		X	Ayudante Municipal
	41. SAN ANTÓN		X	Ayudante Municipal
	42. TETELA DEL MONTE		X	No ha considerado cual será la forma de expedir constancias
	43. SANTA MARIA AHUACATITLAN		X	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa (Ayudante Municipal)
	44. TLALTENANGO		X	Ayudante Municipal
10. HUEYAPAN	45. HUEYAPAN	X		Constancia de identidad indígena avalada por asamblea general
11. HUITZILAC	46. COAJOMULCO	X		Ayudante Municipal
	47. EL TRECE		X	Ayudante Municipal
12. JANTETELCO	48. CHALCATZINGO	N/ESPECIFICA	N/ESPECIFICA	No ha considerado cual será la forma de expedir constancias
	49. SANTA ANA TENANGO		X	Ayudante Municipal
14. JONACATEPEC	50. AMACUITLAPILCO	N/ESPECIFICA	N/ESPECIFICA	No ha considerado cual será la forma de expedir constancias
15. JOJUTLA	51. CHISCO	N/ESPECIFICA	N/ESPECIFICA	
18. OCUITUCO	52. COL. 5 DE MAYO	X		Asamblea
	53. HUEJOTENGO		X	Ayudante Municipal
	54. JUMILTEPEC	X		Ayudante Municipal

33

MUNICIPIO	COMUNIDAD	METODO DE ASIGNACION DE CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCION CALIFICADA		AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE REMITE LA CONSTANCIA
		ASAMBLEA	AUTORIDAD	
	55. METEPEC	X		Asamblea
	56. SAN MIGUEL HUEPALCALCO	X		Asamblea
19. PUENTE DE IXTLA	57. EL SALTO	N/ESPECIFICA	N/ESPECIFICA	No ha considerado cual será la forma de expedir constancias
	58. EL ZAPOTE	X		Asamblea
	59. LA TIGRA	N/ESPECIFICA	N/ESPECIFICA	No ha considerado cual será la forma de expedir constancias
20. TEMIXCO	60. COL. AZTECA		X	Ayudante Municipal
	61. CUENTEPEC	X		Asamblea
	62. TETLAMA	N/ESPECIFICA	N/ESPECIFICA	No ha considerado cual será la forma de expedir constancias
21. TEMOAC	63. AMILCINGO	X		Asamblea
	64. HUAZULCO		N/ESPECIFICA	No ha considerado cual será la forma de expedir constancias
	65. POPOTLÁN		N/ESPECIFICA	No ha considerado cual será la forma de expedir constancias
22. TEPALCINGO	66. ADOLFO LOPEZ MATEOS	X		Ayudante Municipal y otras autoridades
	67. ATOTONILCO		X	Ayudante Municipal
	68. CRUZ DE JARAMALLA		N/ESPECIFICA	No especifica como
	69. EL LIMÓN DE CUAUCHICHINOLA	X		Asamblea
	70. TEPEHUAJE		X	Ayudante Municipal

34

MUNICIPIO	COMUNIDAD	METODO DE ASIGNACION DE CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCION CALIFICADA		AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE REMITE LA CONSTANCIA
		ASAMBLEA	AUTORIDAD	
	71. HUITCHILA		X	Ayudante Municipal
	72. IXTLILCO EL CHICO		X	Ayudante Municipal y otras autoridades
	73. IXTLILCO EL GRANDE		X	Ayudante Municipal
	74. LOS SAUCES	X		Asamblea
	75. PIZOTLÁN	X		Asamblea
	76. CABECERA MUNICIPAL DE TEPALCINGO		X	Ayudante Municipal
	77. ZACAPALCO	X		Asamblea
23. TEPOZTLAN	78. TIERRA BLANCA	X		Asamblea
	79. HUILOTEPEC	X		Asamblea
	80. SANTO DOMINGO OCOTITLÁN	X		Mediante acta donde firmen cinco comuneros que acrediten conocer a la persona
25. TETELA DEL VOLCAN	81. TLALMIMILUPAN (SAN PEDRO)		X	Ayudante Municipal
	82. XOCHICALCO	N/ESPECIFICA	N/ESPECIFICA	No ha considerado cual será la forma de expedir constancias
26. TLALNEPANTLA	83. EL PEDREGAL		X	Comisariado y Ayudante Municipal
	84. SAN BARTOLO		X	Comisariado y Ayudante Municipal
	85. SAN FELIPE		X	Comisariado y Ayudante Municipal
	86. SAN NICOLÁS		X	Comisariado y Ayudante Municipal

35

MUNICIPIO	COMUNIDAD	METODO DE ASIGNACION DE CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCION CALIFICADA		AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE REMITE LA CONSTANCIA
		ASAMBLEA	AUTORIDAD	
	87. SAN PEDRO		X	Comisariado y Ayudante Municipal
	88. SANTIAGO		X	Comisariado y Ayudante Municipal
27. TLALTIZAPAN	89. BARRANCA HONDA	X		Acta de asamblea
	90. HUATECALCO Y LA LOMA	X		Acta de asamblea
	91. SAN PABLO HIDALGO	X		Asamblea
	92 TLALTIZAPAN		X	Documento emitido por el Secretario Municipal y la Contralora Municipal
28. TLAQUILTENANGO	93. AJUCHITLAN		X	Ayudante Municipal
	94. ALFREDO V. BONFIL	X		Asamblea
	95. COAXITLAN	X		Asamblea
	96. 3 DE MAYO	X		Asamblea
	97. HUAXTLA	X		Asamblea
	98. HUIXASTLA	X		Asamblea
	99. LA ERA	X		Asamblea
	100. LAS BOVEDAS	X		Asamblea
	101. LORENZO VAZQUEZ (SANTA CRUZ)	X		Asamblea
	102. LOS DORMIDOS	X		Asamblea

36

MUNICIPIO	COMUNIDAD	METODO DE ASIGNACION DE CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCION CALIFICADA		AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE REMITE LA CONSTANCIA
		ASAMBLEA	AUTORIDAD	
	103. COL. LOS PRESIDENTES	N/ESPECIFICA	N/ESPECIFICA	No ha considerado cual será la forma de expedir constancias
	104. COL. MIGUEL HIDALGO	X		Asamblea
	105. PALO GRANDE	X		Asamblea
	106. PUEBLO VIEJO	N/ESPECIFICA	N/ESPECIFICA	No ha considerado cual será la forma de expedir constancias
	107. QUILAMULA	X		Asamblea
	108. SAN JOSE DE PALA	N/ESPECIFICA	N/ESPECIFICA	No ha considerado cual será la forma de expedir constancias
	109. SANTIOPAN		X	Ayudante Municipal
	110. EMILIANO ZAPATA	X		Asamblea
	111. VALLE DE VAZQUEZ	X		Asamblea
	112. XICATLACOTLA	N/ESPECIFICA	N/ESPECIFICA	No ha considerado cual será la forma de expedir constancias
	113. XOCHIPALA	X		Asamblea
29. TLAYACAPAN	114. SAN AGUSTIN AMATLIPAC	X		Asamblea
	115. COL. 3 DE MAYO (DE TLAYACAPAN)		X	Ayudante Municipal
	116. COL. 3 DE MAYO DE AMATLIPAC	X		Asamblea
	117. EL PLAN		X	Ayudante Municipal

37

MUNICIPIO	COMUNIDAD	METODO DE ASIGNACION DE CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCION CALIFICADA		AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE REMITE LA CONSTANCIA
		ASAMBLEA	AUTORIDAD	
	118. NACATONGO	N/ESPECIFICA	N/ESPECIFICA	No ha considerado cual será la forma de expedir constancias
	119. SAN ANDRES CUAUHTEMPAN		X	Ayudante Municipal
	120. TLAYACAPAN CENTRO (EL ROSARIO, SANTANA, TEXCALPA)		X	Ayudante Municipal y otras autoridades
	121. AMPLIACION SAN SEBASTIAN		X	Ayudante Municipal
30. TOTOLAPAN	122. BARRIO LA PURISIMA	X		Asamblea
	123. SAN AGUSTIN		X	Ayudante Municipal y otras autoridades
	124. SAN SEBASTIAN		X	Ayudante Municipal y otras autoridades
	125. SANTA BARBARA		X	Ayudante Municipal
	126. EL FUERTE (SAN MIGUEL)	X		Asamblea
31. XOCHITEPEC	127. ALPUYECA	X		Asamblea (No emitirán constancia de autoadscripción en tanto no se constituyan como municipio)
	128. ATLACHOLOAYA		X	Ayudante Municipal
	129. CHICONCUAC		X	Ayudante Municipal
	130. EL PEDREGAL LAZARO CARDENAS	N/ESPECIFICA	N/ESPECIFICA	No ha considerado cual será la forma de expedir constancias
32. XOXCOTLA	131. XOXCOTLA	X		Asamblea

38

MUNICIPIO	COMUNIDAD	METODO DE ASIGNACION DE CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCION CALIFICADA		AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE REMITE LA CONSTANCIA
		ASAMBLEA	AUTORIDAD	
34. YECAPIXTLA	132. ACHICHIPICO		X	Ayudante Municipal y otras autoridades
	133. HUEXCA	X		Asamblea
	134. LOS CAPULINES		X	Ayudante Municipal
	135. TECAJEC	X		Asamblea
	136. TEXCALA		X	Ayudante Municipal
	137. TEZONTETELCO	N/ESPECIFICA	N/ESPECIFICA	No ha considerado cual será la forma de expedir constancias
	138. ZACAHUACATLA	N/ESPECIFICA	N/ESPECIFICA	No ha considerado cual será la forma de expedir constancias
35. ZACATEPEC	139. TETELPA		X	Ayudante Municipal y otras autoridades
ZACUALPAN	140. Tlacotepec		X	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa

39